

ANEXO 2



FECHA DE ELABORACION		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DIA	MES AÑO		
23	Noviembre 2012	SSCIDGAS/DGSPYTRF/003/12	

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A DE C.V		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PMT010305GA3		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION: NO APLICA		LOCALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO): TOCHTLI NÚMERO 253 SAN FRANCISCO TETECALA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MEXICO		DOMICILIO EN EL ESTADO DE MEXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL): CALLE PUNTA CERRADA NÚMERO 219-A FRACCIONAMIENTO LOMAS VALLE DORADO		ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO		DISTRITO FEDERAL CP. 02730	
TELÉFONO: (01 55) 53534446; 53470777		FAX: (01 55) 53525991		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): @promatech.com.mx			
NOMBRE DEL PROPIETARIO: N/A							

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,798 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), LIBRO NÚMERO 63 (SESENTA Y TRES), FOLIO 11,197 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE) DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS RODRIGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO DF.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:
CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,514 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE), LIBRO NÚMERO 262 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS), FOLIO 51,021 (CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUNO) DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS RODRIGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO DF.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
NÚMERO DE REQUISICIÓN: SSCIDGAS/22603004/008/12	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD/SSCIDGAS/RF/002/12
LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	
AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO: OFICIO NUMERO: 203200-AGIS-SPA-1167/12, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012	

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR	
 EDGAR RICARDO SERRANO VARELA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.		 CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO, APODERADO LEGAL	
	23	Noviembre	2012



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICION DE BIENES:

CHALECOS BALISTICOS NIVEL 1

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

DENTRO DE LOS 45 DIAS HABLES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

EN EL ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA UBICADO EN AV. ATENCO, ESTADO DE MEXICO

46 BARRIO DE LA CONCEPCION, SAN MATEO

IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NUMERO Y LETRA):

5 8 314 570 00 OCHO MILONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100

FORMA DE PAGO DE LOS BIENES:

EL PAGO SERA DENTRO DE LOS 30 DIAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. SE APLICARA EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES

PLAZO DE PAGO DE LOS BIENES:

EL PAGO SERA DENTRO DE LOS 30 DIAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. NO SE APLICARA EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES

GARANTIA DE ANTICIPO:

NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS:

LOS PRECIOS CERTIFICADOS DEBERAN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., GARANTIZARA AMPLIAMENTE LA CALIDAD DE LOS BIENES, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES

LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA POLIZA SI NO COMO UNA OBLIGACION CONTRACTUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CLAUSELA DECIMA TERCERA

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., DEBERA ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITO CALLE 23 DE OCTUBRE SIN ESQUINA FIDEL VELAZQUEZ, COLONIA VERTICE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50090. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERA SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERA CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., DEBERA ENTREGAR LA GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES, EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITO CALLE 28 DE OCTUBRE SIN ESQUINA FIDEL VELAZQUEZ, COLONIA VERTICE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50090. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERA SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERA CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:

SE APLICARA UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICABLES DE LA SIGUIENTE MANERA.

A) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENNA SERA DE 1 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA DE DESFASAMIENTO.

B) POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES LA PENNA SERA DEL 10% DEL IMPORTE COBRADO POR EL PROVEEDOR DEL DIA EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO ENTREGADOS HASTA POR UN 10% DEL MONTO MAXIMO A EJERCER DEL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCION DE LOS BIENES.

OBSERVACIONES

VALIDACION DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

DG RIGARDO SIENRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ
GUERRERO
APODERADO LEGAL

DIA: 11 MES: 1 AÑO: 2011

93



FECHA DE ELABORACION	ANEXO 11110	NUMERO DE CONTROL
DIA MES AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SSC/DGAS/IDGSS/PT/RF/003/12
23 NOVIEMBRE 2017		

REQUISICION	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>CHALECOS BLINDADO TIPO POLICIAL.</p> <p>LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SON LAS SIGUIENTES: NIVEL DE PROTECCION: ■■■■ CERTIFICACION DEL NIJ 2006 INTERIM REQUIREMENTS.</p> <p>PANELES BALISTICOS: ESTAN FABRICADOS CON FIBRAS ARAMIDICAS PLASTIFICADAS MATERIAL ULTRALIGERO CUENTA CON ■■■■</p> <p>ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA VELOCIDAD, SON FLEXIBLES Y COMODAS. LOS PANELES ESTAN GARANTIZADOS POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS POR LA CERTIFICACION DE ESTE MATERIAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL MEXICO.</p> <p>LOS PANELES BALISTICOS PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, ESTADOS Y HOMBROS.</p> <p>ESTE BLINDAJE PROTEGE EN CONTRA DE ■■■■ CON UNA MASA NOMINAL ■■■■ CON UNA VELOCIDAD MINIMA ■■■■ O MENOS Y ■■■■ CON UNA VELOCIDAD NOMINAL DE ■■■■ CON UN IMPACTO A UNA VELOCIDAD MINIMA ■■■■ O MENOS DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD 0101.04 EN SU FRACCION ■■■■.</p> <p>FORRO DE PROTECCION DE LOS PANELES: LOS PANELES BALISTICOS ESTAN ENCAPSULADOS POR UN SISTEMA DE NYLON Y SE ETIQUETA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD 0101.04 EN SU FRACCION ■■■■.</p> <p>FUNDA DEL CHALECO. LA FUNDA PORTADORA ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENIERS, EN NEGRO ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, EL MATERIAL ES DE ALTA RESISTENCIA AL USO RUDO RESISTENTE A ACIDOS ORGANICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA.</p> <p>LA FUNDA TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALISTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (PELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCION Y/O INSERCIÓN.</p> <p>EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TORAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO. CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO Y COBERTURA AMPLIA TANTO EN LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDE A LAS DIMENSIONES ESPECIFICADAS EN LOS PANELES BALISTICOS.</p> <p>INCLUYE LOGOTIPOS EN LA ESPALDA DE "POLICIA" Y ESTRELLA DE 7 PICOS AL FRENTE DE ACUERDO A SUBSEMUN, ASI COMO CINTA DE ELEMENTO CAIDO.</p> <p>ASIMISMO CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMIENTO PORTA PLACA BALISTICA DE ■■■■ CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL.</p> <p>EN LA FUNDA LLEVA COSIDA LA ETIQUETA QUE ESPECIFICA LA NORMA NIJ-STD 0101.04 EN SU FRACCION ■■■■, ASI COMO LA ETIQUETA DE AREAS DE AJUSTE EN CINTURA CON LA LEGENDA: SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA, QUE SE REQUIERE COLOCAR PARA CUMPLIR CON LO QUE INDICA LA NORMA DE REFERENCIA EN RELACION AL ■■■■.</p> <p>ETIQUETADO EN SU FRACCION ■■■■.</p> <p>LA GARANTÍA DE LOS CHALECOS ES DE 7 AÑOS EN LA CALIDAD BALISTICA DE LOS PANELES Y 18 MESES EN LA FUNDA DEL CHALECO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN USO NORMAL.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE ■■■■ CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p>	PIEZA	430	\$ 17,871.55	\$7,598,767.24

VALIDACION DEL CONTRATO

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

REGAR RICARDO SERRA VARELA,
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE
 SEGURIDAD CIUDADANA.

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL

DIA MES AÑO
 23 Noviembre 2017



FECHA DE ELABORACION	ANEXO UNO	NUMERO DE CONTROL
DIA MES AÑO 23 NOVIEMBRE 2012	DESCRIPCION DE LOS BIENES	SSC/DGAS/DGSP/YT/RF/003/12

REQUISICION	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>NIVEL DE PROTECCION [REDACTED] CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06</p> <p>FABRICADA EN [REDACTED] BALISTICA Y FIBRAS ANTIBALASTICAS DE DIMENSIONES [REDACTED] QUE PROTEGEN CONTRA [REDACTED] QUE PROVIENEN DE [REDACTED]</p> <p>LOS CHALECOS ANTIBALAS Y PLACAS BALISTICAS DEBERAN CONTAR CON LAS CERTIFICACIONES Y GARANTIAS QUE SE INDICAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> CERTIFICADO BAJO EL PROGRAMA 2006 INTERIM REQUIREMENTS (CHALECOS BALISTICOS) RESULTADO DE LAS PRUEBAS BALISTICAS DE LABORATORIO (PLACAS BALISTICAS). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$10'000.000,00 D.L.S. (DIEZ MILLONES DE DOLARES AMERICANOS), QUE AMPARA A LOS CHALECOS Y PLACAS DE NUESTRA MARCA POR UNA ASEGURADORA NACIONAL. TITULO DE REGISTRO DE MARCA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROTECCION INDUSTRIAL. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2008. (DISEÑO, FABRICACION Y VENTA DE CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS). MODELO DE POLIZA DE GARANTIA E INSTRUCTIVO DE USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS. PERMISO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL NO.RA-253-01-09/CT/08/137/VI. CERTIFICADO DE CONTENIDO NACIONAL POR LA SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION S.C. 				
					1 V/A \$1'215,802.76
				TOTAL:	\$8'314,570.00

(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/MN)

VALIDACION DEL CONTRATO

<p>EDUARDO RICARDO SIERRA VARELA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p> <p>POR EL CONTRATANTE</p>	<p>[Signature]</p> <p>CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>POR EL PROVEEDOR</p>
<p>DIA MES AÑO 23 NOVIEMBRE 2012</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCION DIA MES AÑO 23 Noviembre 2012</p>



FECHA DE ELABORACION		DIA		MES		AÑO		NUMERO DE CONTROL	
23		Noviembre		2017				SSCIDGAS/DGSPY/RF/001/12	

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION DE BIENES

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A DE CV

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PMT010305GAD
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE OBLACION: NO APLICA
NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
TOCHTLI, NUMERO 253 SAN FRANCISCO TETECALA DELEGACION AZCA, CALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL CP. 02730

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MEXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
CALLE Y PUNTA CERRADA NUMERO 219-A FRACCIONAMIENTO LOMAS VALLE JORDADO, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO C.P. 54023.

TELÉFONO: (01 55) 53534446, 53479777, FAX: (01 55) 5352566
CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
53479780 pmt@promatech.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO:
N/A

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4.798 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), LIBRO NÚMERO 63 (SESENTA Y TRES), FOLIO 11.197 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE) DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS RODRIGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:
CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19.514 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE), LIBRO NÚMERO 262 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS), FOLIO 51.021 (CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUNO) DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS RODRIGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACION

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
---	---

NÚMERO DE REQUISICIÓN: SSCIDGAS/22603000/009/12	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD/SSCIDGAS/RF/009/12	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL
--	---	--

AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO:
OFICIO NÚMERO: 203200-AGIS-SPA-1167/12, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012.

VARIACION DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR	
 EDGAR RICARDO SIERRA VARELA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.		 CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO APODERADO LEGAL	
		23	2017



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICION DE BIENES:

CASCO BALÍSTICOS NIVEL [REDACTED]

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

DENTRO DE LOS 45 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA UBICADO EN AV. [REDACTED] 40-48 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NUMERO Y LETRA):

\$ 2 671 986.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO [REDACTED] SEIS PESOS 00/100).

FORMA DE PAGO DE LOS BIENES:

EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 30 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. SE APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

PLAZO DE PAGO DE LOS BIENES:

EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 30 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. SE APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

GARANTÍA DE ANTICIPO:

NO APLICA

JUSTI DE PRECIOS:

LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V. GARANTIZARÁ AMPLIAMENTE LA CALIDAD DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA POLIZA SINO COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA:

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V. DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITIO CALLE 28 DE OCTUBRE SIN ESQUINA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50950. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V. DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITIO CALLE 28 DE OCTUBRE SIN ESQUINA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50950. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:

SE APLICARÁ UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICABLES DE LA SIGUIENTE MANERA:
A) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENSA SERÁ DE 1 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA DE DESFAJAMIENTO.
B) POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES LA PENSA SERÁ DEL 10% DEL IMPORTE COBRADO POR EL PROVEEDOR DEL DIA EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO ENTREGADOS HASTA POR UN 10% DEL MONTO MAXIMO A EJERCER DEL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO
APODERADO LEGAL

DÍA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AÑO
MES		



FECHA DE ELABORACION		
DIA	MESES	AÑOS
23	NOVIEMBRE	2012

**ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

NÚMERO DE CONTROL	SSC/DGAS/DGSPYTR/001/12
-------------------	-------------------------

REQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CASCO BALÍSTICO NIVEL [REDACTED] FABRICADO DE ACUERDO CON LA NORMA NIJ-STD-0106.01, NIVEL [REDACTED] CERTIFICADO EN EL LABORATORIO H.P. WHITE PARA [REDACTED] CON VELOCIDADES DE ACUERDO A LA NORMA NIJ 0108.01, FABRICADO CON [REDACTED] TORNILLOS DE ACERO GALVANIZADO STAINLESS STEEL, CON 4 PUNTOS DE SOPORTE, SUSPENSION ESTÁNDAR EN EL MENTÓN, HEBILLA DE SEGURIDAD REFORZADA POLIAMIDA, TIPO SAMSONITE DE FACIL LIBERACION CON CINTAS AJUSTABLES Y UN SISTEMA DE AMORTIGUAMIENTO CIRCULAR A BASE DE NEOPRENO Y SOPORTE ANTERIOR Y HORIZONTAL (MENTÓN), LATERALMENTE TIENE UNA CONFORMACIÓN SOBRESALIENTE O MAS AMPLIA A LA ALTURA DE LOS OIDOS QUE REDUCE TRAUMAS ACÚSTICOS Y PERMITE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACION, DIVISION Y OTROS ACCESORIOS. GARANZIA DE 6 AÑOS EN SU CALIDAD BALÍSTICA Y 2 AÑOS EN SU ARNES.	PIEZA	322	\$ 7.153.45	\$2.303.410.34
I.V.A					\$368.545.66
(DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/MN)					TOTAL: \$2.671.956.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR EL CONTRATANTE
 EDGAR RICARDO SIERRA VARELA,
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
 SEGURIDAD CIUDADANA.

POR EL PROVEEDOR
 CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL

DIA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AÑO
23	NOVIEMBRE	2012



FECHA DE ELABORACIÓN		<p align="center">CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>NÚMERO DE CONTROL</p>
DÍA	MES AÑO		
31	Diciembre 2012		SSC/DGAS/DGPPRS/RF/027/12

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY", S.A DE C.V			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PMT010305GAS3	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA	NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): TOCHTLI NÚMERO 263 SAN FRANCISCO TETECALA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL CP. 02730			
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE PUNTA CERRADA NÚMERO 219-A FRACCIONAMIENTO LOMAS VALLE DORADO, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO C.P. 54023.			
TÉLEFONO: (01 56) 535344446, 53470777.	FAX: (01 56) 53625991	CORREO ELECTRÓNICO (EMAIL): pmt@promatech.com.mx	
TELÉFONO: (01 56) 53534446, 53470777.			
53470780			

NOMBRE DEL PROPIETARIO:
N/A

INSTRUMENTO QUE AGREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA:
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,798 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), LIBRO NÚMERO 63 (SESENTA Y TRES), FOLIO 11,197 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE) DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF.

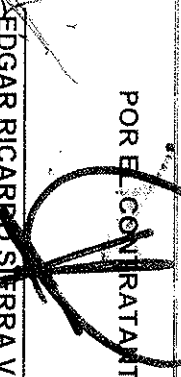
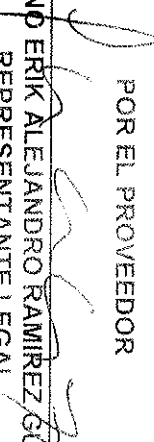
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:
 CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO

INSTRUMENTO QUE AGREDITA LA REPRESENTACIÓN:
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,514 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE), LIBRO NÚMERO 262 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS), FOLIO 51,021 (CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUNO) DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
NÚMERO DE REQUISICIÓN: SSC/DGAS/22805000/027/12	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD/SSCIDGAS/RF/027/12
AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: OFICIO NÚMERO: 203200-AGIS-FMVM-1467/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE  EDGAR RICARDO SIERRA VARELA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.		POR EL PROVEEDOR  CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL	
DÍA	MES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AÑO
31	12	12	12



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:
CHALECOS ANTIBALAS NIVEL [REDACTED]

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
DENTRO DE LOS 145 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:
EN EL ALMACEN GENERAL DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, UBICADO EN AVENIDA MEXICO, NUMERO 48, BARRIO DE SANTA ELENA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO

IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NUMERO Y LETRA):
\$12 810 181 00 (DOCE MILLONES OCHO CIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100M/N)

FORMA DE PAGO DE LOS BIENES:
EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. NO SE APLICARÁ EL PAGO DE ANTIPOPOS. NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES

PLAZO DE PAGO DE LOS BIENES:
EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. NO SE APLICARÁ EL PAGO DE ANTIPOPOS. NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES

GARANTÍA DE ANTIPOPO:
NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS:
LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):
EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V. GARANTIZARÁ AMPLIAMENTE LA CALIDAD DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA POLIZA SINO COMO UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DECIMATERCERA:
EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITIO CALLE 28 DE OCTUBRE S/N ESQUINA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50090. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:
EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITIO CALLE 28 DE OCTUBRE S/N ESQUINA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50090. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:
SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICABLES DE LA SIGUIENTE MANERA:
A) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ DE UN MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA DE DESPASAMIENTO.
B) POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ DEL 10% DEL IMPORTE, COBRADO POR EL PROVEEDOR DEL DIA EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO ENTREGADOS HASTA POR UN 10% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ
GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO



FECHA DE ELABORACION	
DIA	MES
31	Disiembre
	ANO
	2017

ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

NUMERO DE CONTROL
SSCGAS/DGPRS/JF/027/12

REQUISICION	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>CHALECOS BLINDADO TIPO POLICIAL LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SON LAS SIGUIENTES: MARCA: P.M.T. MODELO: PMT-CAG-III-A NIVEL DE PROTECCION: [REDACTED] CERTIFICACION DEL NIJ 2005 INTERIM REQUIREMENTS.</p> <p>PANELES BALISTICOS: ESTAN FABRICADOS CON FIBRAS ARAMIDICAS PLASTIFICADAS MATERIAL ULTRALIGERO. CUENTA CON SISTEMA ANTI TRAUMATICO.</p> <p>ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y COMODAS. LOS PANELES ESTAN GARANTIZADOS POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS POR LA CERTIFICACION DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.</p> <p>LOS PANELES BALISTICOS PROTEGEN: <u>PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS.</u></p> <p>ESTE BLINDAJE PROTEGE EN CONTRA DE [REDACTED] CON UNA MASA NOMINAL [REDACTED] CON UNA VELOCIDAD MINIMA DE [REDACTED] CON UNA VELOCIDAD MINIMA [REDACTED] CON UN IMPACTO A UNA VELOCIDAD MINIMA [REDACTED] DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD 0101.04 EN SU FRACCION [REDACTED]</p> <p>FORRO DE PROTECCION DE LOS PANELES: LOS PANELES BALISTICOS ESTAN ENCAPSULADOS POR UN SISTEMA DE NYLON Y SE ETIQUETA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD 0101.04 EN SU FRACCION [REDACTED]</p> <p>FUNDA DEL CHALECO. LA FUNDA PORTADORA ESTA ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS, EN NEGRO ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, EL MATERIAL ES DE ALTA RESISTENCIA AL USO RUDDO RESISTENTE A ACIDOS ORGANICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA.</p> <p>LA FUNDA TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALISTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FACIL Y RAPIDA REMOCION Y REINSERCIÓN.</p> <p>EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TORAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO. CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDDO Y COBERTURA AMPLIA TANTO EN LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDE A LAS DIMENSIONES ESPECIFICADAS EN LOS PANELES BALISTICOS.</p> <p>INCLUYE LOGOTIPOS AL FRENTE EN LA ESPALDA DE "POLICIA", LOGOTIPOS DE LA CORPORACION ESTOS LETREROS SON BORDADOS Y PUEDEN SER FIJOS O DESMONTABLES), ASÍ COMO CINTA DE ELEMENTO CAIDO.</p> <p>ASIMISMO CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMIENTO PORTA PLACA BALISTICA [REDACTED] CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL.</p> <p>EN LA FUNDA LLEVA COSIDA LA ETIQUETA QUE ESPECIFICA LA NORMA NIJ-STD 0101.04, EN SU FRACCION [REDACTED] ASÍ COMO LA ETIQUETA DE AREAS DE AJUSTE EN CINTURA CON LA LEYENDA: SIN PROTECCION BALISTICA, QUE SE REQUIERE COLOCAR PARA CUMPLIR CON LO QUE</p>	PIEZA	888	\$ 18 749 14	\$ 11 043 242 24

VALIDACION DEL CONTRATO

POR EL CONTRATANTE

EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA.

POR EL PROVEEDOR

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE SUSCRIPCION

DIA

31

MES

12

ANO

2017



FECHA DE ADECUACION	
DIA	MES
31	Diciembre
	AÑO
	2017

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

NUMERO DE CONTROL
SSCIDGAS/DGPRS/RF/027/12

REQUISICION	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>INDICA LA NORMA DE REFERENCIA EN RELACION AL ETIQUETADO EN SU FRACCION 4.5.3 (F). COMO ELEMENTOS ADICIONALES, ESTOS CHALECOS CUENTAN CON UNA BOLSA INTERNA PORTADORA DE [REDACTED] A LA ALTURA DEL ESTERON, ASI COMO [REDACTED] TAMBIEN SE INCLUYE UN FORRO INTERNO DE TELA TIPO MALLA RESPIRABLE DE ALTA RESISTENCIA, LO QUE INCREMENTA EL COMFORT DEL USUARIO, LA FUNDA TIENE INTEGRADA UNA CINTA ELASTICA DE AJUSTE INTERNO DE 5" QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD AL USUARIO. LA GARANTIA DE LOS CHALECOS ES DE 7 AÑOS EN LA CALIDAD BALISTICA DE LOS PANELES Y 18 MESES EN LA FUNDA DEL CHALECO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN USO NORMAL. CADA CHALECO INCLUYE [REDACTED] CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PLACA BALISTICA DE [REDACTED] MARCA - PMT MODELO.- PMT-PBCA-IV NIVEL DE PROTECCION.- [REDACTED] CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 FABRICADA EN CERAMICA BALISTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES [REDACTED] QUE PROTEGE CONTRA [REDACTED] QUE PROVENGAN DE [REDACTED]</p> <p>LOS CHALECOS ANTIBALAS Y PLACAS BALISTICAS DE NUESTRA MARCA CUENTAN CON LAS CERTIFICACIONES Y GARANTIAS QUE SE INDICAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> CERTIFICADO BAJO EL PROGRAMA 2005 INTERIM REQUIREMENTS (CHALECOS BALISTICOS) RESULTADO DE LAS PRUEBAS BALISTICAS DE LABORATORIO. (PLACAS BALISTICAS). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$ 10'000,000.00 D.L.S. (DIEZ MILLONES DE DOLARES AMERICANOS). QUE AMPARA A LOS CHALECOS Y PLACAS DE NUESTRA MARCA POR UNA ASEGURADORA NACIONAL. TITULO DE REGISTRO DE MARCA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROTECCION INDUSTRIAL. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2008. (DISEÑO, FABRICACION Y VENTA DE CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS). MODELO DE POLIZA DE GARANTIA E INSTRUCTIVO DE USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS. PERMISO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL NO.RA-253-01-09/07/08/137/VI. CERTIFICADO DE CONTENIDO NACIONAL POR LA SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION S.C. 				
	I.V.A.				\$ 1'766,918.76
	TOTAL:				\$ 12'810,161.00

(DOCE MILLONES OCHO CIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/MN)

VALIDACION DEL CONTRATO

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE
 SEGURIDAD CIUDADANA.

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE SUSCRIPCION
 DIA MES AÑO



FECHA DE ELABORACIÓN		NÚMERO DE CONTROL
DÍA MES AÑO		
26 JUNIO 2013		SSCIDGAS/DGCRVTR/1005/2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

"PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY", S.A DE C.V

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

PMT1010305GAS3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NO APLICA

NACIONALIDAD:

MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

TOCHTLI NÚMERO 253 SAN FRANCISCO TETECALA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL CP. 02730

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

CALLE PUNTA CERRADA NÚMERO 219-A FRACCIONAMIENTO LOMAS VALLE DORADO, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO C.P. 54023.

TELÉFONO: (01 55) 53634446, 53470777.

FAX: (01 55) 53525991

53470780

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

pmt@promatech.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

N/A

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,798 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), LIBRO NÚMERO 63 (SESENTA Y TRES), FOLIO 11,197 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE) DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,514 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE), LIBRO NÚMERO 262 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS), FOLIO 51,021 (CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUNO) DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CONTRATANTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

SSCIDGAS/2260100001/005/2013

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:

ADSSCIDGAS/R/1005/13

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):

FEDERAL

AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO:

OFICIO NÚMERO: 203200-AGIS-SPA-0540/13, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2013.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR	
L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.		CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL	
DÍA	MES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ANO
26	JUNIO	2013	2013



FECHA DE ELABORACION	
DIA	MES
26	JUNIO
	2013

NÚMERO DE CONTROL

SSCIDGASIDGPRRSR/F013/2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

PROTECTIVE MATERIALS (HONOLULU), S.A DE C.V

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

PMT01030505A3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION:

NO APLICA

NACIONALIDAD:

MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

TOCHTLI NÚMERO 253 SAN FRANCISCO TETECALA DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL CP. 02730

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MEXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD):

CALLE PUNTA CERRADA NÚMERO 219-A FRACCIONAMIENTO LOMAS VALLE DORADO QUINEPANTLA DE BAZ, MEXICO C.P. 54023.

TELÉFONO: (01 55) 53534446, 53470777.

535-79750

FAX: (01 55) 53526991

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

@promatech.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

N/A

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA PERSONA JURIDICA (COTAXVA):

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4798 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), LIBRO NÚMERO 63 (SESENTA Y TRES), FOLIO 11197 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE) DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS RODRIGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19514 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE), LIBRO NÚMERO 262 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS), FOLIO 51021 (CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUNO) DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS RODRIGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

CONTRATANTE:

DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

NÚMERO DE REQUISICION:

SSCIDGAS2259500000009710

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:

AD/SSCIDGAS/R/F013/13

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):

FEDERAL

AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO:

OFICIO NÚMERO 203200-AGIS-SPA-0545/13 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2013.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR	
 C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.		 CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ/GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL	
DÍA	MES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AÑO
26	JUNIO	26	2013



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

CASO: BALSTON NIVEL [REDACTED]

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

DENTRO DE LOS 40 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

EN EL ALMACEN GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SI

SAN BERNARDINO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO

ADQUISICIÓN PONIENTE NO. 1209 COLONIA

IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NUMERO Y LETRA):

5 396,372.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100)

FORMA DE PAGO DE LOS BIENES:

EL PAGO SERA DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LO

SE APLICARA EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL

RECONOCIMIENTO DE INTERESES:

PLAZO DE PAGO DE LOS BIENES:

EL PAGO SERA DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS

SE APLICARA EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL

RECONOCIMIENTO DE INTERESES:

GARANTIA DE ANTICIPOS:

NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS:

LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERAN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V. GARANTARÁ AMPLIAR

EL CUMPLIMIENTO ESTRICTAMENTE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA POLIZA SINO COMO UNA OBLIGACION CONTRACTUAL POR PARTE DEL

PROVEEDOR ADJUDICADO.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CLAUDSULA DECIMA TERCERA

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V. DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO. EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITIO CALLE 28 DE OCTUBRE SIN ESQUINA FIDEL VELAZQUEZ, COLONIA VERTICE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50090. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERA SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERA CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPENDIOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V. DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES. EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITIO CALLE 28 DE OCTUBRE SIN ESQUINA FIDEL VELAZQUEZ, COLONIA VERTICE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50090. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERA SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERA CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPENDIOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:

SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. ANualmente DE LA SIGUIENTE MANERA. AL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES LA PENA SERA DE 1 MIL LAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA DE VESPASAMIENTO. EN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES LA PENA SERA DEL 10% DEL IMPORTE COBRADO POR EL PROVEEDOR DEL DIA EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO ENTREGADOS HASTA POR UN 10% DEL MONTO MAXIMO A EJERCER DEL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCION DE LOS BIENES

OBSERVACIONES

VALIDACION DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

L.P. EDGAR RIGOBERTO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

DIA	MES	AÑO
FECHA DE SUSCRIPCION		



FEDERACIÓN DE TRABAJADORES

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

SSCIDGASIDGPRR/R/F01312013

NUMERO DE CONTROL

FECHA: MES: JUNIO AÑO: 2013

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	CASCO BALISTICO NIVEL [REDACTED] FABRICADO DE ACUERDO CON LA NORMA NIJ-STD-0106.01, CERTIFICADO EN EL LABORATORIO N.P. WHITE PARA [REDACTED] CON VENTAJAS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ 0108.01. FABRICADO CON [REDACTED] TORNEADOS DE ACERO [REDACTED] TORNILLOS DE ACERO [REDACTED] AVANZADO TAINNESS STEEL CON 4 PUNTOS DE SOPORTE, SUSPENSION ESTÁNDAR EN EL MENTON, HEBILLA DE SEGURIDAD REFORZADA POLIAMIDA, TIPO SAMSONITE DE FACIL LIBERACION CON CINTAS AJUSTABLES Y UN SISTEMA DE AMORTIGUAMIENTO CIRCULAR A BASE DE NEOPRENO Y SOPORTE ANTERIOR Y FRONTAL (MENTON) LATERALMENTE TIENE UNA CONFORMACIÓN SOBRESALIENTE O MUY AMPLO A LA ALTURA DE LOS OÍDOS QUE REDUCE TRAUMAS ACÚSTICOS Y PERMITE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, DEVISIÓN Y OTROS ACCESORIOS. GARANTIA DE 5 AÑOS EN SU CALIDAD BALISTICA Y 2 AÑOS EN SU ARNES. SE REQUIERE CARTA DE USUARIO FINAL.	PIEZA	51	\$ 6,700 00	\$341,700 00
I.V.A.					\$54,672.00
(TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)					TOTAL: \$396,372.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p style="text-align: center;">POR EL CONTRATANTE</p> <p>L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PROVEEDOR</p> <p>CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>DÍA: 26 MES: JUNIO AÑO: 2013</p>
--	--



FECHA DE ELABORACION		<p align="center">CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p align="center">DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR</p>	NÚMERO DE CONTROL
DIA	MES			AÑO
26	JUNIO	2013		

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

"PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY", S.A DE C.V

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

PMFT010306GA3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NO APLICA

NACIONALIDAD:

MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

TOCHTLI, NÚMERO 253 SAN FRANCISCO TETECALA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL CP. 02730

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MEXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

CALLE PUNTA CERRADA NÚMERO 219-A FRACCIONAMIENTO LOMAS VALLE DORADO, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO C.P. 54023.

TELÉFONO: (01 55) 53534446, 53470777.

FAX: (01 55) 53525991

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

pmft@promatech.com.mx

53470780

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

N/A

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4.798 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), LIBRO NÚMERO 63 (SESENTA Y TRES), FOLIO 11.197 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE) DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19.514 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE), LIBRO NÚMERO 262 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS), FOLIO 51.021 (CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUNO) DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CONTRATANTE:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

SSCIDGAS/2280500000097113

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:

AD/SSCIDGAS/RF/016/13

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):

FEDERAL

AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO:

OFICIO NÚMERO 203200-AGIS-SPA-0545/13 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2013.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p align="center">POR EL CONTRATANTE</p> <p align="center">L.C.P. EDGAR RICARDO SERRA VARELA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p>		<p align="center">POR EL PROVEEDOR</p> <p align="center">CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL</p>	
DIA	MES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AÑO
26	JUNIO		2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
217 GRANDE

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICION DE BIENES:	CHALECO BALISTICO Y ANTIPIUNTAS
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	DENTRO DE LOS 40 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:	EN EL ALMACEN GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL UBICADO EN HIDALGO PONIENTE NO. 1200 COLONIA SAN BERNARDINO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NUMERO Y LETRAS):	\$ 892,132.40 (OCHO CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 80/100 MN)
FORMA DE PAGO DE LOS BIENES:	ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE
PLAZO DE PAGO DE LOS BIENES:	EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE
GARANTIA DE ANTICIPO:	NO APLICA
AJUSTE DE PRECIOS:	LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERAN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO
GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):	EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., GARANTIZARÁ AMPLIAMENTE LA CALIDAD DE LOS BIENES, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA POLIZA SINO COMO UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CLAUSULA DECIMA TERCERA	EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIJO CALLE 28 DE OCTUBRE SIN ESQUINA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50090. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
GARANTIA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:	EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIJO CALLE 28 DE OCTUBRE SIN ESQUINA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50090. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:	SE APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICABLES DE LA SIGUIENTE MANERA:
A). POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENNA SERÁ DE 1 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA DE DESFASAMIENTO.	
B). POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES LA PENNA SERÁ DEL 10% DEL IMPORTE COBRADO POR EL PROVEEDOR DEL DIA EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO ENTREGADOS HASTA POR UN 10% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO.	
ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	
OBSERVACIONES	
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)	

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

L.C.F. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

DÍA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AÑO



FECHA DE ELABORACION
DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____
26 JUNIO 2013

**ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

NÚMERO DE CONTROL

SSCIDGAS/DGPPRS/RF/1016/2013

REQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>CHALECO BALÍSTICO Y ANTIPUNTAS (CHALECO MULTIPROPOSITO)</p> <p>BAJO LA NORMA NIJ-STD-0101.06 Y NIJ-STD 0115.00 PARA EL NIVEL [REDACTED] EL CHALECO MULTIPROPOSITO BALÍSTICO, ANTI PUNTAS Y ANTI NAVALAS.- PROTEGE: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS. EL GROSOR DE LOS PANELES ES DE [REDACTED] PARA LA PROTECCION IDEAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD QUE LABORA EN UN RECURSORIO. ESTE CHALECO ESTA FABRICADO CON EL 100% DE FIBRAS ARAMIDAS Y MATERIALES DE ÚLTIMA GENERACION QUE COMBINAN LAS CARACTERISTICAS BALÍSTICAS, ANTIPUNTAS Y ANTINAVALAS EN UN SOLO MATERIAL SIN AGREGAR A LOS BALÍSTICOS OTROS MATERIALES ESPECIALES Y TODO ELLO EN UN SOLO PAQUETE DE PROTECCION QUE CON CARACTERISTICAS DE FIBRAS ARAMIDAS CON MUY ALTA TENACIDAD PERMITEN OFECER LA PROTECCION DESEADA. EN MATERIA BALÍSTICA, LAS CARACTERISTICAS SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>NIVEL DE PROTECCION.- [REDACTED] CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ-STD 0101.06 PANELES BALÍSTICOS: ESTAN FABRICADOS CON UNA COMBINACION DE CAPAS DE FIBRAS ARAMIDICAS Y FIBRAS ARAMIDICAS PLASTIFICADAS, TIENE INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTIIRAUMATICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y COMODAS.</p> <p>LOS PANELES ESTAN GARANTIZADOS POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, COMPROBABLES EN LA BASE DE DATOS DEL PROPIO INSTITUTO, ESTE TIPO DE BUNDALES PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES [REDACTED] CON UNA MASA [REDACTED] Y A UNA VELOCIDAD DE [REDACTED] Y DEL [REDACTED] Y UNA VELOCIDAD [REDACTED] Y TODO TIPO DE CUBRES MENORES CON BAJA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ-STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO. LOS PANELES SON COMODOS, FLEXIBLES, LIGEROS Y DURABLES Y ESTAN ENCAPSULADOS CON NYLON 100% IMPERMEABLES CON RECUBRIMIENTO DE PVC Y SELLADOS CON UN PROCESO DE ULTRASONIDO, QUE IMPIDEN EL PASO DE LIQUIDOS Y LO PROTEGEN CONTRA LOS RAYOS ULTRAVIOLETA</p> <p>LA FUNDA DEL CHALECO SE CONFECCIONA EN NYLON CORDURA DE 500 DENNIERS IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LA ABRASION, EN COLOR NEGRO, CON COMPARTIMIENTOS PARA ALOJAR LOS PAQUETES DE PANELES, LO QUE PERMITEN SU MANTENIMIENTO, CON CIERRE DE VELCRO, LA FUNDA EN SU PARTE EXTERIOR TRASERA SE COLOCA UNA CINTA DE HOMBRE CAIDA, ADEMÁS CONTIENE BOLSAS FRONTAL Y POSTERIOR PARA EL CASO DE INCLUIR PLACAS BALÍSTICAS DE [REDACTED]. LOS PUNTOS DE AJUSTE DE CINTURA COMPLEMENTAN LOS INTERIORES; INTERIAMENTE LA FUNDA CONTIENE UNA MALLA (MESH) SUAVE AL TACTO QUE PERMITE LA CIRCULACION DE AIRE Y FACILITA LA TRANSPIRACION DEL USUARIO, ADEMÁS LLEVA UNA CINTA DE AJUSTE INTERNO DE 4" PARA UNA MAYOR FIJACION DEL CHALECO. ESTE CHALECO ESTA DISEÑADO PARA PROTEGER DE AGRESIONES PROVENIENTES DE DISPAROS DE ARMAS DE LOS CALIBRES QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD-0101.06 PARA [REDACTED] Y [REDACTED] ASÍ COMO PARA AGRESIONES DE [REDACTED] QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD 0115.00 PARA NIVEL [REDACTED] SE ANEXAN PRUEBAS BALÍSTICAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DONDE SE COMPRUEBA LA RESISTENCIA BALÍSTICA BAJO LA NORMA NIJ-STD 0101.06, ASÍ COMO PRUEBAS DE RESISTENCIA CONTRA [REDACTED] DE LA NORMA NIJ-STD 0115.00.</p> <p>EL CHALECO SE GARANTIZA A PARTIR DE SU FABRICACION POR SIETE AÑOS EN SUS COMPONENTES BALÍSTICOS Y ANTIPUNTAS/NAVALAS, Y LA FUNDA EXTERNA POR 24 MESES</p>	PIEZA	51	\$ 15,080.00	\$769,080.00
TOTAL:					\$892,132.80
(OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 80/100 MN)					\$123,052.80

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

P.L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA.

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

DIA 26

MES JUNIO

AÑO 2013



FECHA DE ELABORACIÓN		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES AÑO		
26	JUNIO 2013		SSC/DGAS/DGCRVT/RF/006/2013

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
"PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY", S.A DE C.V

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PMT010305GA3
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA
NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
TOCHTLI NÚMERO 253 SAN FRANCISCO TETECALA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL CP. 02730

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

CALLE PUNTA CERRADA NÚMERO 219-A FRACCIONAMIENTO LOMAS VALLE DORADO, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO C.P. 54023.

TELÉFONO: (01 55) 53534446, 53470777, **FAX:** (01 55) 53525991 **CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):**

53470780 **correo electrónico (e-mail):** pmt@promatech.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

N/A

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,798 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), LIBRO NÚMERO 63 (SESENTA Y TRES), FOLIO 11,197 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE) DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:
CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,514 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE), LIBRO NÚMERO 262 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS), FOLIO 51,021 (CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUNO) DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 (DOSCIENTOS VEINTE), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DF.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

NÚMERO DE REQUISICIÓN: SSC/DGAS/2260/00001/006/2013
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD/SSC/DGAS/RF/006/13
LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL

AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: OFICIO NÚMERO: 203200-AGIS-SPA-0540/13, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2013.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR EL CONTRATANTE</p> <p>L.C.P. EDGAR RIGARDO SIERRA VARELA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p>		<p>POR EL PROVEEDOR</p> <p>CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL</p>	
DÍA	MES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AÑO
26	JUNIO		2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
GRANDE

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

CASCO BALUSTICO NIVEL [REDACTED]

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

DENTRO DE LOS 60 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA UBICADO EN AV. MÉXICO NO. 48 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA):

\$ 2 761 143.36 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 36/100MN)

FORMA DE PAGO DE LOS BIENES:

EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. NO SE APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

PLAZO DE PAGO DE LOS BIENES:

EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. NO SE APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

GARANTÍA DE ANTICIPO:

NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS:

LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., GARANTIZARÁ AMPLIAMENTE LA CALIDAD DE LOS BIENES. COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA POLIZA SINO COMO UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITO CALLE 28 DE OCTUBRE SIN ESQUINA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50090. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

EL PROVEEDOR "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY" S.A DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITO CALLE 28 DE OCTUBRE SIN ESQUINA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50090. LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:

SE APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICABLES DE LA SIGUIENTE MANERA.

A) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENNA SERÁ DE 1 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA DE DESFASAMIENTO.

B) POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES LA PENNA SERÁ DEL 10% DEL IMPORTE COBRADO POR EL PROVEEDOR DEL DIA EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO ENTREGADOS HASTA POR UN 10% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

POR EL PROVEEDOR

CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ
GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



CONSEJO REGULATORIO DE LA ENERGIA
ONGRANDE

FECHA DE ELABORACION	ANEXO UNO		NUMERO DE CONTROL
DIA	MES	ANNO	
26	JUNIO	2013	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			SSC/DGAS/DGCRV7/RF/006/2013

REQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CASCO BALISTICO NIVEL [REDACTED] FABRICADO DE ACUERDO CON LA NORMA NULSTDA-0106-01 NIVEL [REDACTED] CERTIFICADO EN EL LABORATORIO H.P. WHITE PARA [REDACTED] CON VELOCIDADES DE ACUERDO A LA NORMA NUL-0108-01. FABRICADO [REDACTED] CON GALVANIZADO STAINLESS STEEL. CON 4 PUTOS DE SOPORTE, TORNILLOS DE ACERO ESTANDAR EN EL MENTÓN, HEBILLA DE SEGURIDAD REFORZADA POLIAMIDA, TIPO SAMSONITE DE FACIL LIBERACION CON CINTAS AJUSTABLES Y UN SISTEMA DE AMORTIGUAMIENTO Y AJUSTE CIRCULAR TIPO ARaña FABRICADO EN MALLA DOBLE DENSIDAD Y CORDURA DE 1000 DENNIERS DE ALTA RESISTENCIA BASE DE NEOPRENO VELOCRO HD USO PESADO Y SOPORTE ANTERIOR Y FRONTAL (MENTÓN), LATERALMENTE TIENE UNA CONFORMACION SOBRESALENTE O MAS AMPLIA A LA ALTURA DE LOS OJDOS QUE REDUCE TRAUMAS ACUSTICOS Y PERMITE LA INSTALACION DE SISTEMAS DE COMUNICACION, DE VISION Y OTROS ACCESORIOS.	PIEZA	236	\$ 10 086.00	\$2 380 296.00
GABANTIA DE 5 AÑOS EN SU CALIDAD BALISTICA Y 2 AÑOS EN SU ARNES. SE REQUIERE CARTA DE USUARIO FINAL.					
I.V.A					\$380,847.36
(DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 36/100 MN)				TOTAL:	\$2 761,143.36

VALIDACION DEL CONTRATO

 POR EL CONTRATANTE C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	 POR EL PROVEEDOR CIUDADANO ERIK ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL	
DIA 26	MES JUNIO	ANO 2013
FECHA DE SUSCRIPCION		



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS		NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO			SSC/DGAS/DGSPYT/0899/2013
23	12	2013			

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "ABSPRO", S.A DE C.V.

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL COLECTIVA:
Escritura Pública Número 20,585 Vértice mil quinientos ochenta y cinco), Libro 279. (Doscientos setenta y nueve), folio 54,288 (Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho) de fecha veintuno de octubre del dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, Notario Público Número 220 (doscientos veinte), con residencia en México, Distrito Federal.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD: Mexicana

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Punta Cerrada No. 219 A/S/N Col. Lomas Valle Dorado, México C.P. 54023

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO COLONIA CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
Av. Dr. Gustavo Baz No. 42-3 Col. Xocoynahuac, Tlaxtepanita Estado de México

TELÉFONO: (55) 53834364 TELÉFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LIC. LUIS ARMANDO FERNANDEZ TREJO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
Escritura Pública Número 21,139 (Veintiún mil ciento treinta y nueve), folio 56,134 (Cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro) de fecha quince de junio de dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, Notario Público Número 220 (doscientos veinte), con residencia en México, Distrito Federal.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 5511 MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA SUBGIRO COMERCIAL: 5511A EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA):
SSC/SRW/DAS/142/2013	Adjudicación Directa AD/SSC/DGAS/061/2013	Estatal	AD/SSC/DGAS/CADQ/061/2013 del 20 de Diciembre del Dos Mil Trece.

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):	PARTIDA PRESUPUESTAL:
Inversión	Concurrente	Oficio número 203200-AGIS-FASP-0502/13 de fecha 31 de Mayo de 2013, Partida 5511.

ELEMENTOS BASICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: "CHALECO BALISTICO NIVEL 1 CON PLACA BALISTICA NIVEL 1"

PLAZO DE ENTREGA: Sera dentro de los 60 dias hábiles posteriores a la firma del contrato. En un horario de 09:00 a 18:00 hrs

LUGAR DE ENTREGA: En el Almacén General de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicado en Av. México No. 48, Barrio La Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México

IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN: \$ 10'159,351.50 (Diez millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO: Sera dentro de los 45 dias hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

PLAZO DEL PAGO: Sera dentro de los 45 dias hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que queda sin efectos la cláusula Quinta contenida en el reverso del presente contrato.

AJUSTE DE PRECIOS: Los precios son fijos durante la vigencia del contrato, por lo que queda sin efecto la cláusula Sexta contenida en el reverso de presente contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN (PLAZO): El Proveedor garantizará la calidad de los bienes y/o servicios, comprometiéndose a cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía de cumplimiento del presente contrato, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 1'015,935.15 (Un millón quinice mil novecientos treinta y cinco pesos 15/100 M.N.), con una vigencia de un año.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los cinco días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía contra defectos o vicios ocultos, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 1'015,935.15 (Un millón quinice mil novecientos treinta y cinco pesos 15/100 M.N.), con una vigencia de un año.

PENAS CONVENCIONALES (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Las referidas al reverso del presente contrato.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

OBSERVACIONES

Queda sin efectos la cláusula tercera del contrato al reverso del presente contrato, por no tratarse de un contrato abierto.

Queda sin efectos el párrafo segundo de la cláusula octava del contenido al reverso del presente contrato.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

L.C.P. EDGAR RICARDO SERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. LUIS ARMANDO FERNANDEZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO UNO

NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
1	26503	<p>CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL [REDACTED] CON PLACA BALÍSTICA NIVEL [REDACTED]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paneles Balísticos: Fabricados con fibras aramidicas plastificadas material ultraligero. Sistema Antitraumático. Protección de pecho, espalda, costado y hombros. Protección contra [REDACTED] masa nominal de [REDACTED] con una velocidad [REDACTED] Protección contra [REDACTED] con una velocidad mínima de [REDACTED] • Forro de protección de los paneles Resistente al agua. Recubrimiento en PVC. Sellado ultrasónico. • Funda del chaleco Textil 100% Nylon de 500 deniers. Material repelente al agua. Color Negro. Resistente a ácidos orgánicos de la luz ultravioleta. Compartimentos para paneles balísticos, con cierre de velcro (felpa y gancho). Compartimento frontal porta placa balística de [REDACTED] con cartera y cierre de contactel. Compartimento posterior porta placa balística de [REDACTED] con cartera y cierre de contactel. 2 puntos de ajuste a nivel de la cintura. 2 puntos de ajuste a nivel de los hombros. Puntos de ajuste reforzados con Contactel de uso rudo. Amplia cobertura de torax. Facilidad de movimiento de los brazos del usuario. <p>Especificaciones técnicas de la placa balística nivel [REDACTED]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Placa de cerámica balística de nivel superior Placa frontal elaborada en cerámica (óxido de aluminio); con forro de apoyo de fibra-aramidica plastificada y forro en tela de alta resistencia en color negro. Forma: Curva única. • Desempeño independiente (STAND ALONE). Nivel de resistencia [REDACTED] Medida de [REDACTED] Peso: 3.8 Kg. +/- 0.07 kg. <p>Deberá contar con certificado balístico de conformidad con la norma NIJ Standard que corresponda.</p> <p>Deberá ser elaborada en cerámica de última tecnología con forma ergonómica, para ofrecer una alta resistencia balística para soportar un impacto de arma calibre [REDACTED]</p> <p>Deberá contar con etiqueta de conformidad con la norma NIJ Standard que corresponda.</p> <p>Cada placa balística contará con número individual e irrepetible de serie. Cada número de serie será factible de ser rastreado hasta el número de venta original. Además cada número de orden de venta estará relacionado con un número de lote que podrá rastrearse a cada material balístico crítico, utilizado en la fabricación.</p>	PIEZA	467	\$21,754.50	\$10,159,361.50



NO PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
		<p>Los paneles balísticos deben estar libres de arrugas, burbujas, heriduras, desgarres, grietas, esquinas dobladas, puntagudas o cualquier evidencia de confección deficiente.</p> <p>La fecha de fabricación de los chalecos será posterior a la fecha del fallo del procedimiento adquisitivo, con el propósito de optimizar la garantía para la dependencia contratante.</p> <p>El área usuaria deberá verificar que todos los chalecos lleven el respectivo rotulado de acuerdo con la Normas NIJ Standard correspondiente del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto en el forro como en los paneles y placas, el cual incluye nivel de protección, lote y fecha de fabricación, código de identificación, instrucciones de cuidado y áreas blindadas, así como también los datos del fabricante, entre otros.</p> <p>Con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y el logro de la adquisición, se deberán considerar de común acuerdo y por escrito, las condiciones de manejo y uso de la información; y todas las que considere pertinentes la Dirección General de Administración y Servicios, así como los lineamientos, políticas y restricciones que se deberán acatar, mediante escrito original elaborado en papel membretado del oferente y firmado por el representante legal, a nombre del Gobierno del Estado de México, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la información de los materiales de fabricación del chaleco balístico y la placa de cerámica se manejarán de manera confidencial a favor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para seguridad de los usuarios.</p> <p>Garantía y certificaciones:</p> <p>El proveedor deberá respetar las siguientes garantías en lo propuesto:</p> <p>El oferente garantizará por siete años el material de blindaje de los chalecos y de las placas balísticas en condiciones normales de uso y por 18 meses sus forros exteriores removibles, lavables contra defectos de material y mano de obra y se considerará nula en caso de que sea alterada por otro que no sea el fabricante o distribuidor adjudicado.</p> <p>El oferente deberá garantizar que el material y sus materias primas deben ser nuevos no repotenciados, ni remanufacturados, mediante carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal o quien tenga facultad para ello en hoja membretada.</p> <p>La fecha de fabricación de los chalecos será posterior a la fecha del fallo del procedimiento adquisitivo con el propósito de optimizar la garantía para la dependencia contratante.</p> <p>Los paneles balísticos, forro de protección de los paneles, funda del chaleco y placa balística, cumplirán de conformidad a lo que establecen las normas NIJ-STD 0101.04 en sus fracciones [REDACTED] y NIJ-STD 0101.06.</p> <p>Contar con la Certificación bajo el programa 2005 INTERIM REQUIREMENTS (Chalecos Balísticos).</p> <p>Contar con el Certificado de Contenido Nacional por la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C.</p> <p>Contar con Certificación ISO-9001:2008. Diseño, Fabricación, y Venta de Chalecos y Placas Balísticas.</p> <p>Pruebas de resistencia balística</p> <p>Para efectos de verificar y constatar la calidad de fabricación y resistencia balística de los chalecos y placas balísticas, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, deberá realizar pruebas balísticas de acuerdo con el protocolo que la misma elabore de acuerdo a la Norma NIJ Standard que corresponda, a una muestra de chaleco seleccionada al azar en presencia del proveedor adjudicado y área usuaria.</p>				



NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
		De igual manera se deberá seleccionar una muestra extra de chaleco y placa balística al azar en presencia del proveedor adjudicado y del área usuaria a fin de que el proveedor remita la muestra a un laboratorio reconocido por el Instituto de Justicia de los Estados Unidos de Norte América y se realicen las pruebas balísticas correspondientes de conformidad con la norma bajo la cual estén certificados, a fin de garantizar que los equipos recibidos cumplen con la Norma de referencia NIJ Standard. Las dos muestras utilizadas (chalecos y placas) como componentes de pruebas, serán reemplazadas por el fabricante o proveedor adjudicado sin costo para la Secretaría de Seguridad Ciudadana.				
IMPORTE TOTAL						\$10'159,351.50

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. LUIS ARMANDO FERNANDEZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL.



FECHA DE SUSCRIPCION		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS		NÚMERO DE CONTRATO	
DIA	MES	AÑO		SSC/DGAS/DGI/PP/09/12013	
23	12	2013			

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "ABSPRO", S.A DE C.V.

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA PERSONA MORAL COLECTIVA:

Escritura Publica Número 20,565 Veinte mil quinientos ochenta y cinco), Libro 279 (Doscientos setenta y nueve), folio 54,288 (Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho) de fecha veintuno de octubre del dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Jesus Rodriguez Espinosa, Notario Publico Número 220 (doscientos veinte), con residencia en México, Distrito Federal.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	ABSI110215ND	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION:		NACIONALIDAD:	Mexicana.
-------------------------------------	--------------	---------------------------------------	--	---------------	-----------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Punta Cerrada No. 219 A S/N Col. Lomas Valle Dorado, México C.P. 54023

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
Av. Dr. Gustavo Baz No. 42-3 Col. Xocoyahuac, Tlalpan Estado de México.

TELEFONO: (55) 53934364	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
-------------------------	----------	------------------------------

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LIC. LUIS ARMANDO FERNANDEZ TREJO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION:

Escritura Publica Número 21,139 (Veintin mil ciento treinta y nueve), Libro 288 (Doscientos ochenta y ocho), folio 56,134 (Cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro) de fecha quince de Junio de dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Jesus Rodriguez Espinosa, Notario Publico Número 220 (doscientos veinte), con residencia en México, Distrito Federal.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 5511 MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	SUBGIRO COMERCIAL: 5511A EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA.
---	---

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION PARA LA PREVENCIÓN, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA	(ESTATAL O FEDERAL):	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA):
SSC/SRM/DAS/162/2013	Adjudicación Directa AD/SSC/DGAS/061/2013	Federal:	Estatal:	AD/SSC/DGAS/CAD/061/2013 del 20 de Diciembre del Dos Mil Trece

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSION):	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):	PARTIDA PRESUPUESTAL:
Inversión:	Concurrente:	Oficio número 203200-AGIS-FASP-0502/13 de fecha 31 de Mayo de 2013, Partida 5511.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: "CHALECO BALISTICO NIVEL **CON PLACA BALISTICA NIVEL**"

PLAZO DE ENTREGA: Sera dentro de los 60 dias hábiles posteriores a la firma del contrato. En un horario de 09:00 a 18:00 hrs

LUGAR DE ENTREGA: En el Almacén General de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicado en Av. México No. 48, Barrio La Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México

IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN: \$ 1,388,078.50 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO: Sera dentro de los 45 dias hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

PLAZO DEL PAGO: Sera dentro de los 45 dias hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que queda sin efectos la cláusula Quinta contenida en el reverso del presente contrato.

AJUSTE DE PRECIOS: Los precios son fijos durante la vigencia del contrato, por lo que queda sin efecto la cláusula Sexta contenida en el reverso de presente contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN (PLAZO): El Proveedor garantizará la calidad de los bienes y/o servicios, comprometiéndose a cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos correspondientes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los diez dias hábiles posteriores a la suscripción del contrato a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía de cumplimiento del presente contrato, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 158,807.85 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos siete pesos 85/100 M.N.), con una vigencia de un año.

GARANTIA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los cinco dias naturales posteriores a la entrega total de los bienes, a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía contra defectos o vicios ocultos, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 158,807.85 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos siete pesos 85/100 M.N.), con una vigencia de un año.

PENAS CONVENCIONALES (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Las referidas al reverso del presente contrato.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

OBSERVACIONES

Queda sin efectos la cláusula tercera del contrato al reverso del presente contrato, por no tratarse de un contrato abierto. Queda sin efectos el párrafo segundo de la cláusula octava del presente contrato.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

L. C. P. EDGAR RIVERA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. LUIS ARMANDO FERNANDEZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO UNO

NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
1	26503	<p>CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL [REDACTED] CON PLACA BALÍSTICA NIVEL [REDACTED]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paneles Balísticos: Fabricados con fibras aramidicas plastificadas material ultraligero. Sistema Antitraumático. Protección de pecho, espalda, costado y hombros. Protección contra [REDACTED] masa nominal [REDACTED] con una velocidad [REDACTED] Protección contra [REDACTED] con una velocidad mínima de [REDACTED] • Forro de protección de los paneles [REDACTED] Resistente al agua. Recubrimiento en PVC. Sellado ultrasónico. • Funda del Chaleco Textil 100% [REDACTED] Material repelente al agua. Color Negro. Resistente a ácidos orgánicos de la luz ultravioleta. Compartimentos para paneles balísticos, con cierre de velcro (felpa y gancho). Compartimento frontal porta placa balística de [REDACTED] con cartera y cierre de contactel. Compartimento posterior porta placa balística de [REDACTED] con cartera y cierre de contactel. 2 puntos de ajuste a nivel de la cintura. 2 puntos de ajuste a nivel de los hombros. Puntos de ajuste reforzados con Contactel de uso rudo. Amplia cobertura de torax. Facilidad de movimiento de los brazos del usuario. <p>Especificaciones técnicas de la placa balística nivel [REDACTED]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Placa de [REDACTED] balística de nivel superior <p>Placa frontal elaborada [REDACTED] [REDACTED] con forro de apoyo de fibra-aramidica plastificada y forro en tela de alta resistencia en color negro. Forma: Curva única.</p> <p>Desempeño independiente (STAND ALONE). Nivel de resistencia [REDACTED] Medida de [REDACTED] Peso: 3.8 Kg. +/- 0.07 kg.</p> <p>Deberá contar con certificado balístico de conformidad con la norma NIJ Standard que corresponda.</p> <p>Deberá ser elaborada en cerámica de última tecnología con forma ergonómica, para ofrecer una alta resistencia balística para soportar un impacto de arma [REDACTED]</p> <p>Deberá contar con etiqueta de conformidad con la norma NIJ Standard que corresponda.</p> <p>Cada placa balística contará con número individual e irrepetible de serie. Cada número de serie será factible de ser rastreado hasta el número de venta original. Además cada número de orden de venta estará relacionado con un número de lote que podrá rastrearase a cada material balístico crítico, utilizado en la fabricación.</p>	PIEZA	73	\$21,754.50	\$1,588,078.50



NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
		<p>Los paneles balísticos deben estar libres de arrugas, burbujas, hendiduras, desgarras, grietas, esquinas dobladas, puntitaguadas o cualquier evidencia de confección deficiente.</p> <p>La fecha de fabricación de los chalecos será posterior a la fecha del fallo del procedimiento adquisitivo, con el propósito de optimizar la garantía para la dependencia contratante.</p> <p>El área usuaria deberá verificar que todos los chalecos lleven el respectivo rotulado de acuerdo con la Normas NIJ Standard correspondiente del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto en el forro como en los paneles y placas, el cual incluye nivel de protección, lote y fecha de fabricación, código de identificación, instrucciones de cuidado y áreas blindadas, así como también los datos del fabricante, entre otros.</p> <p>Con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y el logro de la adquisición, se deberán considerar de común acuerdo y por escrito, las condiciones de manejo y uso de la información; y todas las que considere pertinentes la Dirección General de Administración y Servicios, así como los lineamientos, políticas y restricciones que se deberán acatar, mediante escrito original elaborado en papel membretado del oferente y firmado por el representante legal, a nombre del Gobierno del Estado de México, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la información de los materiales de fabricación del chaleco balístico y la placa de cerámica se manejarán de manera confidencial a favor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para seguridad de los usuarios.</p> <p>Garantía y certificaciones:</p> <p>El proveedor deberá respetar las siguientes garantías en lo propuesto:</p> <p>El oferente garantizará por siete años el material de blindaje de los chalecos y de las placas balísticas en condiciones normales de uso y por 18 meses sus forros exteriores removibles, lavables contra defectos de material y mano de obra y se considerará nula en caso de que sea alterada por otro que no sea el fabricante o distribuidor adjudicado.</p> <p>El oferente deberá garantizar que el material y sus materias primas deben ser nuevos no repotenciados, ni remanufacturados, mediante carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal o quien tenga facultad para ello en hoja membretada.</p> <p>La fecha de fabricación de los chalecos será posterior a la fecha del fallo del procedimiento adquisitivo con el propósito de optimizar la garantía para la dependencia contratante.</p> <p>Los paneles balísticos, forro de protección de los paneles, funda del chaleco y placa balística, cumplirán de conformidad a lo que establecen las normas NIJ-STD 0101.04 en sus fracciones [REDACTED] y NIJ-STD 0101.06.</p> <p>Contar con la Certificación bajo el programa 2005 INTERIM REQUIREMENTS (Chalecos Balísticos).</p> <p>Contar con el Certificado de Contenido Nacional por la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C.</p> <p>Contar con Certificación ISO-9001:2008. Diseño, Fabricación, y Venta de Chalecos y Placas Balísticas.</p> <p>Pruebas de resistencia balística</p> <p>Para efectos de verificar y constatar la calidad de fabricación y resistencia balística de los chalecos y placas balísticas, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, deberá realizar pruebas balísticas de acuerdo con el protocolo que la misma elabore de acuerdo a la Norma NIJ Standard que corresponda, a una muestra de chaleco seleccionada al azar en presencia del proveedor adjudicado y área usuaria.</p>				



NO. PROGRAMATIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)		
					UNITARIO	TOTAL	
		De igual manera se deberá seleccionar una muestra extra de chaleco y placa balística al azar en presencia del proveedor adjudicado y del área usuaria a fin de que el proveedor remita la muestra a un laboratorio reconocido por el Instituto de Justicia de los Estados Unidos de Norte América y se realicen las pruebas balísticas correspondientes de conformidad con la norma bajo la cual estén certificados, a fin de garantizar que los equipos recibidos cumplen con la Norma de referencia NIJ Standard: Las dos muestras utilizadas (chalecos y placas) como componentes de pruebas, serán reemplazadas por el fabricante o proveedor adjudicado sin costo para la Secretaría de Seguridad Ciudadana.					
IMPORTE TOTAL							\$1 588,078.50

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. LUIS ARMANDO FERNANDEZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL.



GOBIERNO DE CHILE
SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADO DE TIEMPO

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Recursos Materiales



PERSONA CONVENCIONADA: **ABS PRO S.A. DE C.V.** TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS Bienes Materiales, lo que ocasiona un perjuicio a la Unidad de Atrazo, sobre el importe de las cantidades pendientes de distribuir, lo cual se lo imputará en el momento de liquidación del contrato.

El contrato se encuentra en trámite de modificación y se solicita la garantía de cumplimiento, se obliga a cancelar con el monto de la modificación el importe de los bienes aduaniados y sin perjuicio de su cancelación, en el caso de la modificación.

El presente contrato se encuentra en trámite de modificación y se solicita la garantía de cumplimiento, se obliga a cancelar con el monto de la modificación el importe de los bienes aduaniados y sin perjuicio de su cancelación, en el caso de la modificación.

En el presente contrato se encuentra en trámite de modificación y se solicita la garantía de cumplimiento, se obliga a cancelar con el monto de la modificación el importe de los bienes aduaniados y sin perjuicio de su cancelación, en el caso de la modificación.

En el presente contrato se encuentra en trámite de modificación y se solicita la garantía de cumplimiento, se obliga a cancelar con el monto de la modificación el importe de los bienes aduaniados y sin perjuicio de su cancelación, en el caso de la modificación.

En el presente contrato se encuentra en trámite de modificación y se solicita la garantía de cumplimiento, se obliga a cancelar con el monto de la modificación el importe de los bienes aduaniados y sin perjuicio de su cancelación, en el caso de la modificación.

En el presente contrato se encuentra en trámite de modificación y se solicita la garantía de cumplimiento, se obliga a cancelar con el monto de la modificación el importe de los bienes aduaniados y sin perjuicio de su cancelación, en el caso de la modificación.

En el presente contrato se encuentra en trámite de modificación y se solicita la garantía de cumplimiento, se obliga a cancelar con el monto de la modificación el importe de los bienes aduaniados y sin perjuicio de su cancelación, en el caso de la modificación.


ANEXOS DEL CONTRATO

OBSERVACIONES

Por el presente se declara que el presente contrato se registra por el sistema de liquidaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y su Reglamento.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR EL PROVEEDOR:


C. LUIS ARMANDO FERRANDEL (REJCO)
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABS PRO S.A. DE C.V.
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 DE 30 DE 2014
 DIA MES AÑO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales



GENTE QUE TRABAJA Y LOBRA
EN GRANDE

FECHA DE ELABORACION			NÚMERO DE CONTROL
DIA	MES	AÑO	
30	DECEMBER	2014	CONTRATO FEDERAL 142/2014

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABSPRO, S.A DE C.V.		CURP:		NACIONALIDAD: MEXICANA.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ABSTI021-SNO					

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)
AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ NO. 42-3, COLONIA XOCOYOHUALCO, TLANEPALTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CP. 54023

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: (55)5353-4364	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
----------------------------	-----------	------------------------------

NOMBRE DEL PROPIETARIO:
ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO
LUIS ARMANDO FERNANDEZ TREJO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
ESCRITURA PÚBLICA No.20585, LIBRO 279, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2011, DEL LIC. JESUS RODRIGUEZ ESPINOZA, NOTARIO PÚBLICO No. 220, DEL DISTRITO FEDERAL

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
LUIS ARMANDO FERNANDEZ TREJO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION:
ESCRITURA PÚBLICA No.21139, LIBRO 288, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2012, DEL LIC. JESUS RODRIGUEZ ESPINOZA, NOTARIO PÚBLICO No. 220, DEL DISTRITO FEDERAL

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

AREA REQUIRENTE: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AREA CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		
NÚMERO DE ADQUISICIÓN: F-SSC-262/2014	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: SA-915002394-1197-2014 (ADF-DGRM-29EX-2014)	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	NÚMERO DE OFICIO DE FALLO: FECHA DEL FALLO: 18 DE DICIEMBRE DE 2014
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): FEDERAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5511 POLICIA ESTATAL ACREDITABLE	VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)	

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

C. LUIS ARMANDO FERNANDEZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ABSPRO S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DIA	MES	AÑO
30	12	2014



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS
TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. LA ENTREGA SE HARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, UBICADO EN AV. MÉXICO NO. 48 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$9, 079,785.00 (NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, 00/100. M.N.)
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARA LA ENTREGA DE LOS BIENES UNA VEZ ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERIENTE.
ANTICIPOS: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
AJUSTE DE PRECIOS: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE ABSPRO, S.A. DE C.V.
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (PLAZO): ABSPRO, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LO COMPROMETIDO EN SU CONTRATACIÓN Y EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE SUSCRIBE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): ABSPRO, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CALA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS DOS Y DOS-918. EN CASO DE QUE SE OTORQUE MEDIANTE CHEQUE, ABSPRO, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTARLO CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, EN EL QUE INDIQUE EL COMPROMISO DEL PLAZO DE SU VIGENCIA, EL CUAL DEBERÁ COMPRENDER EL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INDICADA EN EL CONTRATO.
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE ABSPRO, S.A. DE C.V. EN EL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL ANEXO UNO, PREVIAMENTE A SU SUSCRIPCIÓN. ABSPRO, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO RELATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN O EN CUALQUIER OTRA FECHA QUE SE LE INDIQUE EN FIRMA DENTRO DEL MISMO PLAZO. EN EL CASO DE NO HACERLO, SERÁ SANCCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ABSPRO, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXISTENTE POR EL 2011 EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 12.176 DE LA RESOLUCIÓN INSCRIBIDA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales



PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: SI ABSPRO, S.A. DE C.V. TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE OBLIGA A PAGAR EL 3% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS; LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI ABSPRO, S.A. DE C.V. NO ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE OBLIGA A PAGAR EL 20% SOBRE EL MONTO CORRESPONDIENTE, HAYA O NO ENTREGADO LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SIN PERJUICIO DE SU CANCELACIÓN O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APLICÁNDOSE ADEMAS LAS SANCIONES PROCEDENTES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE LA SANCION A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE LA MATERIA, INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

SI ABSPRO, S.A. DE C.V., INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE SI ABSPRO, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, SI ABSPRO, S.A. DE C.V., PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ESTE, COMO EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD; SI ABSPRO, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE OTORGARÁ GARANTÍA DE AUDIENCIA A ABSPRO, S.A. DE C.V. LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ NO APLICAR LAS SANCIONES O PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS, EN LOS CASOS NO IMPUTABLES A ABSPRO, S.A. DE C.V., POR SER OCASIONADOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FENÓMENOS NATURALES IMPREDECIBLES Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

OBSERVACIONES

POR TRATARSE DE UN CONTRATO FEDERAL, EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE MTR. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	POR EL PROVEEDOR C. LUIS ARMANDO FERNÁNDEZ TREJO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ABSPRO S.A. DE C.V.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	
DÍA: 30	MES: 12
AÑO: 2014	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales



GRUPO
ENGRANDE

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		NÚMERO DE CONTROL	
CALENARIO DE ENTREGAS					CONTRATO FEDERAL	
					142/2014	

DÍA	MES	AÑO							
30	SEPTIEMBRE	2014							
F-SSC-267/2014	27200008					PIEZA	715	\$10,947.41	\$7,827,400.86
<p>DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LOS CASCOS BALÍSTICOS: CASCOS BALÍSTICOS NIVEL ESTILO PASGT FABRICADO DE ACUERDO CON LA NORMA NIJ-STD-0106.01, NIVEL CERTIFICADO EN EL LABORATORIO HP WHITE PARA [REDACTED] Y [REDACTED] CON VELOCIDADES DE ACUERDO A LA NORMA NIJ-0108.01, FABRICADO CON FIBRAS ARAMÍDICAS, ARNES DE NYLON Y HULE NEOPRENO TORNILLOS DE ACERO GALVANIZADOS STAINLESS STEEL CON 4 PUNTOS DE SOPORTE, SUSPENSIÓN, ESTABILIDAD EN EL MENTON, HÉBILLA DE SEGURIDAD, REFORZADA POLIAMIDA TIPO SAMSONITE, DE FACIL LIBERACION CON CINTAS AJUSTABLES Y UN SISTEMA DE AMORTIGUAMIENTO CIRCULAR A BASE DE NEOPRENO, Y SOPORTE ANTERIOR Y FRONTAL (MENTON), LATERALMENTE TIENE UNA CONFORMACION SOBRESALIENTE O MAS AMPLIA A LA ALTURA DE LOS OIDOS QUE REDUCE TRAUMAS ACUSTICOS Y PERMITE LA INSTALACION DE SISTEMAS DE COMUNICACION, DE VISION Y OTROS ACCESORIOS.</p> <p>GARANTIA DE 5 AÑOS EN SU CALIDAD BALISTICA Y 2 AÑOS EN SU ARNES.</p>									

IMPORTE TOTAL: \$7,827,400.86	
I.V.A. 16%: \$1,252,384.14	TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO: \$9,079,785.00
(NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO		VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
POR LA CONTRATANTE Mtro. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		POR EL PROVEEDOR C. LUIS ABAMANDO FERNANDEZ TREJO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ABSPRO S.A. DE C.V.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA: 30 MES: 12 AÑO: 2014			



ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales



FECHA DE ELABORACION		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL CONTRATO FEDERAL 050/2015
DIA	MESES		
14	SEPTIEMBRE	2015	

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
PHT103059GAS

CURP:

NACIONALIDAD:
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE TOCHTLI 253, COL. SAN FRANCISCO TETECALA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 02730
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:
(01-55) 5353 4446

TELÉFONO:
(01-55)53547 0777

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
pmt.p@pcomatex.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO:
C ALEJANDRA AGUILAR SOLÓRZANO
C ELISA AGUILAR SOLÓRZANO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 4,798, LIBRO 63, FOLIO 11,197, DE FECHA 02 DE MARZO DE 2001, LIC. JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220, DEL DISTRITO FEDERAL.

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
C. ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ESCRITURA NÚMERO 19,314, LIBRO 262, FOLIO 51021, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2010, LIC. JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220, DEL DISTRITO FEDERAL.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.	ÁREA CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO DE REQUISICIÓN: F-SGG-0057/2015	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: SA-915002994-N60-2015 (ADF-DGRM-26EX-2015)
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O () CORRIENTE); FEDERAL (SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, SPA-2015)	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2700 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL 2720 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p> <p>MTRO. HÉCTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p> <p>C. ERIK RAMÍREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
<p>DÍA</p> <p>14</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>14 Septiembre 2015</p>
<p>MESES</p> <p>SEPTIEMBRE</p>	<p>ANNO</p> <p>2015</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

OBJETO DE LA CONTRATACION: ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS POLICIALES NIVEL [REDACTED] Y CASCOS BALISTICOS NIVEL [REDACTED]

PLAZO DE ENTREGA: SERA DENTRO DE LOS 45 DIAS HABILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: 370 CHALECOS BALISTICOS Y 380 CASCOS BALISTICOS EN EL ALMACEN GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, UBICADO EN AVENIDA MEXICO No. 48, BARRIO DE LA CONCEPCION, C.P. 5205 SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO E LOS CASCOS BALISTICOS EN EL ALMACEN DE LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL, UBICADO EN HIDALGO PONIENTE, NUMERO 1200, COLONIA SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): 5 13'472,446.36 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: SERA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS CHALECOS ANTIBALAS POLICIALES [REDACTED] Y LOS CASCOS BALISTICOS [REDACTED] UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPOS: NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

PLAZO DE PAGO: SERA DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS CHALECOS ANTIBALAS POLICIALES [REDACTED] Y LOS CASCOS BALISTICOS [REDACTED] UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES

AJUSTE DE PRECIOS: LOS PRECIOS SERAN Y FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., DEBE PROPORCIONAR LOS CHALECOS ANTIBALAS POLICIALES [REDACTED] Y LOS CASCOS BALISTICOS [REDACTED] CONFORME A LO COMPROMETIDO EN SU COTIZACION Y EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LA CUAL SE DEBE OTORGAR A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CALA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. EN CASO DE QUE SE OTORQUE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. DEBERA PRESENTARLO CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL C/POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, EN EL QUE INDIQUE EL COMPROMISO DEL PLAZO DE SU VIGENCIA, EL CUAL DEBERA COMPRENDER EL PERIODO DE 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS CHALECOS ANTIBALAS POLICIALES [REDACTED] Y LOS CASCOS BALISTICOS [REDACTED]

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO QUEDA PROTEGIDO POR LOS DAÑOS AMPARADOS BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE TIENE CON GIX SEGUROS Y HASTA EL MONTO MAXIMO DE VEITE MILLONES DE DOLARES, DURANTE EL PERIODO QUE CUBRIRA LA GARANTIA DE SIETE Y CINCO AÑOS PARA LOS CHALECOS ANTIBALAS Y CASCOS BALISTICO [REDACTED] RESPECTIVAMENTE; LO CUAL, DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LOS SINISTROS, EL GOBIERNO PODRA RECLAMAR COMO TERCERO BENEFICIARIO, OBLIGANDOSE EL PROVEEDOR A MANTENER LA POLIZA VIGENTE DURANTE DICHO PERIODO.

SUSCRIPCION DEL CONTRATO: EL CONTRATO ESTARA A DISPOSICION DE PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS FEDERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN URUWA No. 100, CALLE IZCALLI PIEM, C.P. 50150, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN DIAS HABILES, DEBIENDO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
1. CEDULA DE PROVEEDOR VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS EN EL GIRO COMERCIAL CORRESPONDIENTE O LOS DOCUMENTOS DE LOS PUNTOS 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.
2. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS, ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP).
3. IDENTIFICACION DE CARACTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEGUN CORRESPONDA.
4. CEDULA DE SUSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACION.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
6. COMPROBANTE DE DOMICILIO (COPIA DE RECIBO DEL LUZ, ASIDA, PREDIAL O TELEFONO).
7. DOCUMENTO EMITIDO POR EL S.A.T. EN EL QUE SE EMITA LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGULA 2.127 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2015 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ASI COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDO POR EL IMSS EN LOS TERMINOS Y FORMALIDADES INDICADAS EN LA REGULA PRIMERA DEL ACUERDO ACDO.SAI.HCT.10/214/281.P/DJR Y EN SU ANEXO UNICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

NOTA IMPORTANTE: CON RELACION AL PUNTO 8 SE DEBE CONSIDERAR PUNTUALMENTE LO SIGUIENTE: CUANDO LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO NO RESULTEN FAVORABLES Y DEJEN DE PRESENTARSE EN LA FECHA INDICADA, EL CONTRATO SE ASIGNARA AL SEGUNDO MEJOR PRECIO Y SE PROCEDERA A LA APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO SERAN VALUADAS PREVIAMENTE POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS FEDERALES. EN EL CASO DE QUE EL CODIGO NO PERMITA REALIZAR SU VALORADO, PODRA SER OTORGADA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBERA SOLICITAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SU REPOSICION DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DIAS HABILES Y DEBERA POSTERIORES A LA FECHA DE SU DEVOLUCION. SI LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO RESULTAN CON OPINION NO FAVORABLE Y DEJEN DE PRESENTARSE DENTRO DE ESTE PLAZO, EL CONTRATO SE ASIGNARA AL SEGUNDO MEJOR PRECIO, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.

SI RESULTA QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA ALTERADA, SE CANCELARA EL PRESENTE CONTRATO Y EL CASO SE TURNARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

PARA LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SI NO SE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL DIRECTO, SE DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LOS SERVIDORES PERSONALES DE NOMINA SE REALIZAN A TRAVES DE UN TERCERO, ACREDITANDOSE CON EL CONTRATO VIGENTE Y LA OPINION DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DEL I.M.N.S. EMITIDA A ESTE



ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales

GRANDE

PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO RELATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O EN CUALQUIER DÍA EN QUE SE LE INDIQUE SU FIRMA DENTRO DEL MISMO PLAZO. EN EL CASO DE NO HACERLO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: SI PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS CHALECOS ANTIBALAS POLICIALES [REDACTED] Y LOS CASCOS BALÍSTICOS [REDACTED] SE OBLIGA A PAGAR EL 3% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS CHALECOS ANTIBALAS POLICIALES [REDACTED] Y LOS CASCOS BALÍSTICOS NIVEL III-A QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADOS EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IVA, LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. NO ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE OBLIGA A PAGAR EL 20% SOBRE EL MONTO CORRESPONDIENTE, HAYA O NO ENTREGADO LOS CHALECOS ANTIBALAS POLICIALES [REDACTED] Y LOS CASCOS BALÍSTICOS [REDACTED] A Y SIN PERJUICIO DE SU CANCELACIÓN O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APLICÁNDOSE ADEMÁS LAS SANCIONES PROCEDENTES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE LA MATERIA, INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

SI PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE, SI PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, SI PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SI PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ESTE COMO EN ALGUN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJIA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD, O SI PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE OTORGARÁ GARANTÍA DE AUDIENCIA A PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ NO APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS, A PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SITUACIONES DE CAUSA DE FUERZA MAYOR O FENÓMENOS NATURALES IMPREDECIBLES Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO TÉCNICO

OBSERVACIONES

POR TRATARSE DE UN CONTRATO FEDERAL, EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p>POR LA CONTRATANTE</p> <p>MTR. HÉCTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p> <p>C. ERIK RAMIREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
<p>9</p>	<p>9</p>
<p>DÍA</p> <p>14</p>	<p>MES</p> <p>Marzo</p>
<p>ANO</p> <p>2017</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>2017</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FECHA DE ELABORACIÓN			DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				
14	SEPTIEMBRE	2015	ANEXO UNO		CONTRATO FEDERAL	
			DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		050/2015	
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UM.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
01	28300003	CHALECOS ANTIBALAS POLICIAL [REDACTED] (INCLUYE NIVEL DE PROTECCIÓN [REDACTED] NIJ STD 010106 CERTIFICADO BAJO LA NORMA: NIJ STD 010106 PANELES BALÍSTICOS. ESTÁN FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARÁMICAS TEJIDAS, TIENE INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO DEL MISMO TAMAÑO, ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y CÓMODAS. LOS PANELES ESTÁN GARANTIZADOS POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE DE AMÉRICA, COMPROBABLES EN LA BASE DE DATOS DEL PROPIO INSTITUTO. ESTE TIPO DE BLINDAJES PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES [REDACTED] CON UNA MASA DE [REDACTED] Y A UNA VELOCIDAD DE [REDACTED] Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ-STD-010106 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO. LOS PANELES BALÍSTICOS PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS. FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES. LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA AL INTERIOR, REPELENTE AL AGUA RESISTENTE A ÁCIDOS ORGANICOS. FUNDA DEL CHALECO: LA FUNDA PORTA OROA ESTA ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENIERS) EN COLOR NEGRO ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA. EL MATERIAL ES DE RESISTENCIA AL USO RUDDO, RESISTENTE A ÁCIDOS ORGANICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA EL HILO CON EL QUE SE HACEN LAS COSTURAS ES DE NYLON BONDADO PARA COSTURAS RECTAS Y DEL NÚMERO 30 PARA LAS APLICACIONES EN MAQUINA OVERLOCK. LAS APLICACIONES DEL VELCRO SON DE ALTA RESISTENCIA. LA FUNDA TIENE COMPARTIMIENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO) QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN. EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TORAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO. CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE 2 EN HOMBROS SENCILLO Y / O TRASLAPADO Y 2 EN CINTURA ELABORADOS DE LA MISMA TELA DE LA FUNDA EN COLOR NEGRO CON CONTACTEL DE USO RUDDO, ASIMISMO CUENTA CON COBERTURA AMPLIA TANTO EN LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDE A LAS DIMENSIONES ESPECÍFICAS EN LOS PANELES BALÍSTICOS. CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR BOLSA PORTA PLACA BALÍSTICA DE [REDACTED] AJUSTE INTERNO DEL [REDACTED] Y CINTA DE ELEMENTO CAÍDO LAS FUNDAS EXTERNAS TIENEN UNA GARANTÍA DE 24 MESES.	PIEZA	421	\$17,629.31	\$7,421,939.51

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales



FECHA DE ELABORACION		ANEXO UNO		NUMERO DE CONTROL	
DIA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		
14	SEPTIEMBRE	2015	CONTRATO FEDERAL 050/2015		

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE CUOCP	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
2	27200008	<p>PLACA BALISTICA [REDACTED] NIVEL DE PROTECCION [REDACTED] CERTIFICADO BAJO LA NORMA: NIJ STD 0101.06. PLACA BALISTICA DE CERAMICA DELANTERA Y TRASERA NIVEL DE PROTECCION IV, FABRICADA Y CERTIFICADA DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STD 0101.05, CON DIMENSIONES DE DE [REDACTED] Y [REDACTED] FABRICADA EN [REDACTED] RESPALDO EN FIBRAS ARAMIDICAS, PROTEGE CONTRA OJIVAS [REDACTED] QUE PROVIENGAN DE [REDACTED]</p> <p>[REDACTED] CUENTA CON FORRO EXTERIOR EN TELA LONETA RESISTENTE EN COLOR NEGRO. ESTA PLACA BALISTICA ESTA GARANTIZADA POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACION DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.</p> <p>GARANTIA: 7 AÑOS EN CALIDAD BALISTICA Y 2 AÑOS EN FUNDAS EXTERIORES CONTRA USO NORMAL.</p>	PIEZA	350	\$10,344.82	\$3,620,687.00
3	27200008	<p>CASCOS BALISTICO NIVEL [REDACTED] DE ACUERDO CON LA NORMA NIJ-STD-0106.01. NIVEL [REDACTED] CERTIFICADO EN EL LABORATORIO H.P. WHITE PARA MUNICION 9 MM Y 44 MAGNUM, CON VELOCIDADES DE ACUERDO A LA NORMA NIJ 0108.01. FABRICADO CON FIBRAS ARAMIDICAS, ARNES DE NYLON Y HULE NEOPRENO. TORNILLOS DE ACERO GALVANIZADO STAINLESS STEEL, CON 4 PUTOS DE SOPORTE. SUSPENSION ESTANDAR EN EL MENTON, HEBILLA DE SEGURIDAD REFORZADA POLIAMIDA, TIPO SAMSONITE DE FACIL LIBERACION CON GINTAS AJUSTABLES Y UN SISTEMA DE AMORTIGUAMIENTO CIRCULAR A BASE DE NEOPRENO Y SOPORTE ANTERIOR Y FRONTAL (MENTON), LATERALMENTE TIENE UNA CONFORMACION SOBRESALIENTE O MAS AMPLIA A LA ALTURA DE LOS OIDOS QUE REDUCE TRAUMAS ACUSTICOS Y PERMITE LA INSTALACION DE SISTEMAS DE COMUNICACION, DIVISION Y OTROS ACCESORIOS INCLUYEN ARNES PREMIUM, CON SISTEMA ANTIBACTERIAL, SISTEMA EXTRA CONFORT DE SUSPENSION INDEPENDIENTE.</p> <p>GARANTIA: 5 AÑOS EN CALIDAD BALISTICA Y 2 AÑOS DE GARANTIA EN SUS PARTES NO BALISTICAS (ARNES Y BARBIQUEJO).</p>	PIEZA	51	\$11,206.89	\$571,551.39

9
9



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales

SECRETARÍA DE FINANZAS Y EGRESOS
EN GRANDE

FECHA DE ELABORACION			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL CONTRATO FEDERAL 050/2015		
DIA	MES	AÑO						
14	SEPTIEMBRE	2015						
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE CUOCP	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)		
		GARANTIA 5 AÑOS EN CALIDAD BALÍSTICA Y 2 AÑOS DE GARANTIA EN SUS PARTES NO BALÍSTICAS (CARNES Y BARBUEJO)						
<p>IMPORTE TOTAL: \$11614177.90</p> <p>I.V.A. 16%: \$1858,268.46</p> <p>TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO: \$13,472,446.36</p>								
<p>TRICE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 (M.N.)</p>			<p>VALIDACIÓN DEL CONTRATO</p>					
<p>POR LA CONTRATANTE</p> <p>MTR. HÉCTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>			<p>POR EL PROVEEDOR</p> <p>C. ERIK RAMIREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>					
<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>DÍA 14 MES Septiembre AÑO 2015</p>								

[Handwritten signature]

FECHA DE ELABORACION		NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO
17	NOVIEMBRE	2015
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CBH22/2015

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PMT01030305GA3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: MEXICANA

NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
TOCHTLI No. 253, COLONIA SAN FRANCISCO TETECALA, C.P. 02730, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
CALLE PUNTA CERRADA No. 219-A, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE VALLE DORADO, C.P. 54023, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

TELÉFONO: 0155 53534446 33470777 53470780

TELÉFAX: 0155 53525991

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): pmi@pmonalech.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 19,514, LIBRO No. 262, FOLIO 51,021 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2010, DEL LIC. JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO No. 220 DEL DISTRITO FEDERAL.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

SUBGIRO COMERCIAL:
CHALECOS BLINDADOS, CASCOS MILITARES Y POLICIALES

ÓRGANO USUARIO:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
OMAR RUIZ CASTILLO

TELÉFONO:
01 (722) 2147783

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:
LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):
ESTATAL

ACUERDO: 309/2015 ACTA ORD. 040/2015

FALLO: 10-NOVIEMBRE-2015

CA-00027-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL
No. ADP-090/2015

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES):
ESTATAL


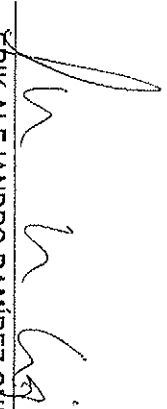
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:
229-2015

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO. (INVERSIÓN)

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES):
ESTATAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA OBRA 91951

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE  Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	POR EL PROVEEDOR  ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
---	--

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
20	Nov	15

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVES DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESENVO, SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE",

- A. Que la Secretaria de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisicion de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.3 fracción XVIII, § fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones, VI, VIII, XI, XIII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 8 y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio mercader con el número 100-B, de la calle Urzúa, colonia Izcalli-HIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Clausula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiere "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (L.A.B).

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Clausula OCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la fecha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación iniciar el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que deternine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la condante.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponde.
 - II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra, y
 - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México, indicando el número del presente contrato, y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicita la Secretaría de Finanzas.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE", mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración.
- II. Ciclo de soporte de los bienes.
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACION

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: CHALECOS BALÍSTICOS

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, UBICADO EN AV. MÉXICO No. 48, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, C.P. 52105, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 14 987 500.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 09/100 M.N., IVA INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OPERATIVO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-090/2015, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES. EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR UN IMPORTE DE \$ 1 283 405.17 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N., SIN IVA), SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-090/2015.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES. EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR UN IMPORTE DE \$ 641 702.89 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 89/100 M.N., SIN IVA), SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-090/2015.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ATRASO. EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MIL LAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGA POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCION DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.


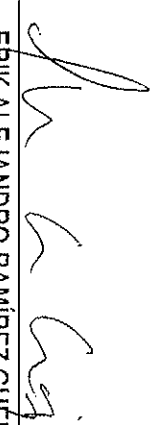
ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LAS CLÁUSULAS: TERCERA, SEXTA Y SÉPTIMA, ESTIPULADAS EN EL REVERSO DEL MISMO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE  MRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	POR EL PROVEEDOR  ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUÉRRERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 20 Nov 15	

IV. Domicilio para reclamaciones, y
V. Establecimientos o talleres de servicio.
En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúa la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.
El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.
Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.
"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: GESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder, a terceros personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE" dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.
La garantía deberá suscribirse a texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que termine el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministrara la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE" una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR" en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.
El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento, independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previa desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR" en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decida rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SEPTIMA.
Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato.
Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDÉCIMA, o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.
En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contratación, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al ius que pudiere corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.
Llevo que fue por las partes que en el intersección y anexos de su alcance legal, el presente contrato se firma al calor, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATO"

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extraiga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto, "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en caso de haber incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN		ANEXO UNO		NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		
17	NOVIEMBRE	2015	CBH22/2015		

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
CA-00027-2015	272:040001-001	<p>CHALECO BALISTICO TIPO POLICIAL</p> <p>MARCA: P/MT</p> <p>MODELO: [REDACTED] NIVEL DE PROTECCIÓN BALISTICA [REDACTED] CERTIFICADO BAJO EL PROGRAMA NIJ 2005 INTERIM REQUIREMENTS.</p> <p>GARANTIAS: SIETE AÑOS EN PANELES (MATERIAL BALISTICO), Y 18 MESES EN FUNDAS EXTERIORES.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE [REDACTED]</p> <p>MODELO [REDACTED] NIVEL DE PROTECCIÓN BALISTICA: [REDACTED] CERTIFICADAS BAJO LA NORMA NIJ-STD0101.06. GARANTIAS: SIETE AÑOS EN CALIDAD BALISTICA Y 18 MESES EN FUNDAS EXTERIORES.</p> <p>CHALECOS BALÍSTICOS [REDACTED] CON [REDACTED] BALÍSTICOS [REDACTED] CHALECOS BALÍSTICOS [REDACTED] CON [REDACTED]</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIVEL DE PROTECCIÓN BALISTICA [REDACTED] • CERTIFICACION: NIJ 2005 INTERIM REQUIREMENTS • GARANTIA EN MATERIAL BALISTICO (PANELES BALISTICOS): 7 AÑOS • GARANTIA EN FUNDAS EXTERNAS: 18 MESES • PANELES BALISTICOS: FABRICADOS CON FIBRAS ARAMIDICAS PLASTIFICADAS. MATERIAL ULTRA LIGERO. SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. LAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, FLEXIBLES Y CÓMODAS. • LOS PANELES DEBERAN GARANTIZAR POR LOS MENOS POR UN PERIODO DE 7 AÑOS, VALIDADOS POR LA CERTIFICACION DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. • LOS PANELES BALÍSTICOS PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS. • EL BLINDAJE PROTEGE EN CONTRA DE [REDACTED] CON UNA VELOCIDAD MÍNIMA [REDACTED] CON UNA VELOCIDAD MÍNIMA [REDACTED] • [REDACTED] CON UNA MASA NOMINAL [REDACTED] CON UN IMPACTO A UNA VELOCIDAD [REDACTED] DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD 0101.04 EN SU FRACCIÓN [REDACTED] • FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES: LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS POR UN SISTEMA DE NYLON Y SE ETIQUETA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD 0101.04 EN SU FRACCIÓN 4.5.1. • FUNDA DEL CHALECO: LA FUNDA PORTADORA ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS EN NEGRO, REPELENTE AL AGUA, DE ALTA RESISTENCIA AL USO RUDO, A ÁCIDOS ORGÁNICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA. • LA FUNDA TIENE COMPARTIMIENTO PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELORO (FELPA Y GANCHOS), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN. • EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TORAX, FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO. • CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO Y COBERTURA AMPLIA TANTO EN LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDE A LAS DIMENSIONES ESPECÍFICAS EN LOS PANELES BALÍSTICOS. • INCLUIRÁ LOGOTIPOS EN LA ESPALDA DE "POLICIA" Y ESTRELLA DE 7 PICOS AL FRENTE DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO CINTA DE ELEMENTO CAIDO. • CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMIENTO PORTA PLACA BALISTICA DE [REDACTED] CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL. • LA FUNDA LLEVARÁ COSIDA LA ETIQUETA QUE ESPECIFICA LA NORMA NIJ-STD 0101.04, EN SU FRACCIÓN [REDACTED] ASÍ COMO LA ETIQUETA DE AREAS DE AJUSTE EN CINTURA CON LA LEYENDA SIN PROTECCIÓN BALISTICA, QUE SE REQUIERE COLOCAR PARA 	PIEZA	750	\$ 19,850.00 (IVA INCLUIDO)	\$ 14,987,500.00 (IVA INCLUIDO)



<p>CUMPLIR CON LO QUE INDICA LA NORMA DE REFERENCIA EN RELACIÓN AL ETIQUETADO EN SU FRACCIÓN 4.5.3 (F).</p> <ul style="list-style-type: none"> LA GARANTÍA DE LOS CHALECOS SERÁ DE 7 AÑOS EN LA CALIDAD BALÍSTICA DE LOS PANELES Y 18 MESES EN LA FUNDA DEL CHALECO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN USO NORMAL. CADA CHALECO INCLUYE [REDACTED] CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: [REDACTED] <p>NORMA NIJ STD 0101.06, FABRICADA EN [REDACTED] CERTIFICADA BAJO LA FIBRAS ARÁMICAS DE DIMENSIONES [REDACTED] PROTEGE CONTRA [REDACTED] PROVIENGAN DE FUSILES DEL TIPO [REDACTED]</p> <p>GARANTÍA: 7 AÑOS EN SU CALIDAD BALÍSTICA.</p>	<p>NOTAS</p>	<p>PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE SE COMPROMETE A:</p> <p>QUE LOS PANELES BALÍSTICOS DEBEN ESTAR LIBRES DE ARRUGAS, BURBUJAS, HENDIDURAS, DESGARRES, GRIETAS, ESCUMAS DOBLADAS, PUNTIAGUDAS O CUALQUIER EVIDENCIA DE CONFECCIÓN DEFICIENTE.</p> <p>QUE LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS CHALECOS Y PLACAS, SERÁ POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LA GARANTÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p> <p>PRESENTAR CERTIFICADO Y RESULTADO DE PRUEBAS BALÍSTICAS DEL MODELO DEL CHALECO Y PLACAS, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE DE AMÉRICA, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS EQUIPOS CUMPLEN CON LA NORMAS NIJ STANDARD CORRESPONDIENTE (NIJ-0101.04, NIJ-0101.06, NIJ 2006 INTERIM REQUIREMENTS).</p> <p>PRESENTAR CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL FABRICANTE.</p> <p>SER EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA FINAL, EN TIEMPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p> <p>ENTREGAR PARA CADA CHALECO, UN MANUAL DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL, DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA DE LOS MISMOS.</p> <p>QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEBERÁ VERIFICAR QUE TODOS LOS CHALECOS LLEVEN EL RESPECTIVO ROTULADO DE ACUERDO CON LA NORMAS NIJ STANDARD CORRESPONDIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE, TANTO EN EL FORRO COMO EN LOS PANELES Y PLACAS, EL CUAL INCLUYE NIVEL DE PROTECCIÓN, LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y ÁREAS BLINDADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DATOS DEL FABRICANTE, ENTRE OTROS.</p> <p>EXHIBIR COMPROBANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS CHALECOS SEA PERFORADO DURANTE EL DESEMPEÑO DE LABORES DE ALGÚN ELEMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p> <p>GARANTIZAR LA INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y EL LOGRO DE LA ADQUISICIÓN, SE DEBERÁN CONSIDERAR DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LAS CONDICIONES DE MANEJO Y</p>	
--	--------------	---	--

[Firma]

[Firma]

	<p>USO DE LA INFORMACIÓN: Y TODAS LAS QUE CONSIDERE PERTINENTES LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y RESTRICCIONES QUE SE DEBERÁN ACATAR, MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN DEL CHALECO, ASÍ COMO LAS PLACAS DE CERÁMICA SE MANEJARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.</p> <p>GARANTÍA Y CERTIFICACIONES CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS:</p> <p>PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., DEBERÁ RESPETAR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• CERTIFICACIONES BAJO LA NORMA NIJ 2005 INTERIM REQUIREMENTS (CHALECOS) Y NIJ 0101.06 (PLACAS).• LOS PANELES BALÍSTICOS, FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES, FUNDA DEL CHALECO Y PLACA BALÍSTICA, CUMPLIRÁN DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS NIJ-STD 0101.04 EN SUS FRACCIONES [REDACTED] Y NIJ-STD 0101.06.• GARANTÍA DE SIETE (7) AÑOS VALIDADOS EN LA PROPIA CERTIFICACIÓN DE LOS CHALECOS Y PLACAS.• PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EMITIDO POR ASEGURADORA NACIONAL QUE AMPARA DICHOS EQUIPOS HASTA POR \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS).• CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL FABRICANTE BAJO LA NORMA ISO-9001:2008.• REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LAS MARCA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.• CERTIFICACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL SUPERIOR AL 65%, DE ACUERDO A LA NORMALIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (VALIDADO MEDIANTE DOCUMENTO EMITIDO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN).• LOS EQUIPOS DEBERÁN INCLUIR EL INSTRUCTIVO DE USO Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE GARANTÍA INDIVIDUAL.• LA GARANTÍA DEBE SER ENTREGADA POR ESCRITO, CON EL SELLO Y FIRMA DE PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO DE SEGURIDAD DEBIENDO ESPECIFICAR CLARAMENTE LA VIGENCIA, COBERTURA, TÉRMINOS Y CONDICIONES.• PRUEBAS DE RESISTENCIA BALÍSTICA:<ul style="list-style-type: none">• PARA EFECTOS DE VERIFICAR Y CONSTATAR LA CALIDAD DE FABRICACIÓN, RESISTENCIA BALÍSTICA DE LOS CHALECOS, ASÍ COMO LAS PLACAS BALÍSTICAS, LA UNIDAD A QUIEN SE LE DESTINE LOS BIENES, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS BALÍSTICAS DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO QUE LA MISMA ELABORE, DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STANDARD QUE CORRESPONDA, A UNA MUESTRA DE CHALECO Y PLACA SELECCIONADO AL AZAR EN PRESENCIA DE PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. Y LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.• DE IGUAL MANERA, PODRÁ SELECCIONAR UNA MUESTRA EXTRA DEL CHALECO Y PLACA BALÍSTICA AL AZAR EN PRESENCIA DE PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. Y DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, A FIN DE QUE PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., REMITA LA MUESTRA A UN LABORATORIO RECONOCIDO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA Y SE REALICEN LAS PRUEBAS BALÍSTICAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA BAJO LA CUAL ESTÉN CERTIFICADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS EQUIPOS RECIBIDOS CUMPLEN CON LA NORMAS DE REFERENCIA NIJ STANDARD.• LAS DOS MUESTRAS UTILIZADAS (CHALECOS Y PLACAS) COMO COMPONENTES DE PRUEBAS, SERÁN	
--	---	--



	<p>REEMPLAZADAS POR EL FABRICANTE U PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., SIN COSTO PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>DICTAMEN TÉCNICO: 107 Y 108/2015</p> <p>EL DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES:</p> <p>CALLE PUNTA CERRADA No. 219-A FRACCIONAMIENTO LOMAS DE VALLE DORADO C.P. 54023 TULNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.</p> <p>NOTA: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TACITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PODRA EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.</p>				
--	---	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTA: HE LEIDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA INVITACIÓN A CONCURSAR, ANEXO UNO-A DE LA MISMA Y OFERTA TÉCNICA.

VALIDACIÓN DEL ANEXO			
			TOTAL:
			\$ 14'887,500.00 (IVA INCLUIDO)

(CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO)

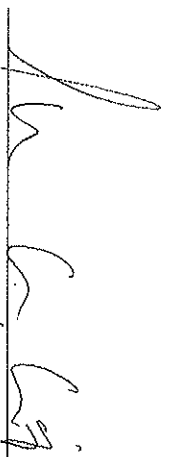
TOTAL:

\$ 14'887,500.00
(IVA INCLUIDO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR


 MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES


 ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
20	NOV	15

FECHA DE ELABORACIÓN		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
18	NOVIEMBRE	2015	CB1123/2015

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PMT010305GA3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION: NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
TOCHTLI No. 253, COLONIA SAN FRANCISCO TETECALA, C.P. 02730, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
CALLE PUNTA CERRADA No. 219-A, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE VALLE DORADO, C.P. 54023, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

TELÉFONO: 0155 53634446 53470777 53470780

TELÉFAX: 0155 53625991

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): pmt@pmonatech.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
PODER NOTARIAL CON NUMERO DE ESCRITURA 19.514, LIBRO No. 262, FOLIO 51,021 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2010, DEL LIC. JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO No. 220 DEL DISTRITO FEDERAL.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
2831 PRENDAS DE PROTECCIÓN

ORGANO USUARIO:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
OMAR RUIZ CASTILLO

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:
LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):
FALLO: 10-NOVIEMBRE-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL
No. ADP-0891/2015

ESTATAL

ACUERDO: 308/2015 ACTA ORD. 040/2015

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:
228-2015

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES):
FASP

PARTIDA PRESUPUESTAL:
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 010704010101
OBRA 99805

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

MTR. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
20	Nov	15

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIAN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESSIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del diccionario de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- E. Que se trata como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Uruwa, colonia Izoaili-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrar y que estas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato, para cuyo efecto cuenta con los recursos humanos, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- E. Que se trata como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Exposado lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Clausula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de este.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiriera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente; sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Clausula OCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor, deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación fiscal el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la conducta.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibir en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que las corresponde.
 - II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra, y
 - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

NOVENA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.



DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: CHALECOS BALÍSTICOS.			
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.			
LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, UBICADO EN AV. MÉXICO No. 48, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, C.P. 52105, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 28'332 270.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO).			
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTIPOPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.			
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTIPOPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.			
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.			
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.			
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD INDICADOS EN EL ANEXO UNICO-A DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-089/2015, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.			
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL, Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 2'442'457.07 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N., SIN IVA); SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-089/2015.			
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL, Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 1'221'218.53 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N., SIN IVA); SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-089/2015.			
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ATRASSO; EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESASAMAMIENTO Y UNA SANCCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCION, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LA SANCCION Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.			
ANEXOS DEL CONTRATO			
ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIONES	
EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA, SEXTA Y SÉPTIMA, ESTIPULADAS EN EL REVERSO DEL MISMO.			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)			
POR LA CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR	
 MITRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		 ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
DÍA		MES	
20		Nov	
AÑO		15	

IV. Domicilio para reclamaciones; y
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstos se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviena, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE" dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que tenzaca el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE" una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR" en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Contenciosos Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDECIMA, o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE" tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 154 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representantía legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Letido que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al cacha, en original y una copia en la ciudad de Toluca de la sede capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATO"

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exija la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto, "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

FECHA DE ELABORACION		ANEXO UNO		NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	CB/123/2015		
18	NOVIEMBRE	2015			

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
CA-00070-2015	2831020007-001	<p>CHALECO BALISTICO TIPO POLICIAL MARCA: PMT MODELO: PMT-CAQ-III-A NIVEL DE PROTECCION BALISTICA: [REDACTED] CERTIFICADO BAJO EL PROGRAMA NIJ 2005 INTERIM REQUIREMENTS GARANTIAS: 7 AÑOS EN PANELES (MATERIAL BALISTICO) Y 18 MESES EN FUNDAS EXTERIORES. CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALISTICAS:</p> <p>PLACA BALISTICA MARCA: PMT MODELO: PMT-PBCA.IV NIVEL DE PROTECCION BALISTICA: [REDACTED] CERTIFICADAS BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 GARANTIAS: 7 AÑOS EN CALIDAD BALISTICA Y 18 MESES EN FUNDAS EXTERIORES</p> <p>CHALECO BALISTICO [REDACTED] CON DOS [REDACTED]</p> <p>CARACTERISTICAS: NIVEL DE PROTECCION BALISTICA [REDACTED] • CERTIFICACION: NIJ 2005 INTERIM REQUIREMENTS • GARANTIA EN MATERIAL BALISTICO (PANELES BALISTICOS): 7 AÑOS • GARANTIA EN FUNDAS EXTERNAS: 18 MESES • PANELES BALISTICOS: FABRICADOS CON FIBRAS ARAMIDICAS PLASTIFICADAS. MATERIAL ULTRA LIGERO. SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. LAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, FLEXIBLES Y CÓMODAS. • LOS PANELES DEBERAN GARANTIZAR POR LOS MENOS POR UN PERIODO DE 7 AÑOS VALIDADOS POR LA CERTIFICACION DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. • LOS PANELES BALISTICOS PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS. • EL BLINDAJE PROTEGE EN CONTRA DE [REDACTED]</p> <p>NORMA NIJ STD 0101.04 EN SU [REDACTED] • FORO DE PROTECCION DE LOS PANELES: LOS PANELES BALISTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS POR UN SISTEMA DE NYLON Y SE ETIQUETA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ STD 0101.04 EN SU [REDACTED] • FUNDA DEL CHALECO: LA FUNDA PORTADORA ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS EN NEGRO, REPELENTE AL AGUA, DE ALTA RESISTENCIA AL USO RUDO, A ACIDOS ORGANICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA. • LA FUNDA TIENE COMPARTIMIENTO PARA ALOJAR LOS PANELES BALISTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FACIL Y RÁPIDA REMOCION Y/O INSERCIÓN. • EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO. • CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO Y COBERTURA AMPLIA TANTO EN LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDE A LAS DIMENSIONES ESPECIFICAS EN LOS PANELES BALISTICOS. • INCLUIRÁ LOGOTIPOS EN LA ESPALDA DE "POLICIA" Y ESTRELLA DE 7 PICOS AL FRENTE DE ACUERDO A CARACTERISTICAS DE LA CORPORACION, ASI COMO CINTA DE ELEMENTO CALIDO. • CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMIENTO PORTA PLACA BALISTICA [REDACTED] CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL. • LA FUNDA LLEVARA COSIDA LA ETIQUETA QUE ESPECIFICA LA NORMA NIJ STD 0101.04., EN SU [REDACTED] ASI COMO LA</p>	PIEZA	790	\$ 21,963.00 (IVA INCLUIDO)	\$ 17,350,770.00 (IVA INCLUIDO)

9



	<p>ETIQUETA DE ÁREAS DE AJUSTE EN CINTURA CON LA LEYENDA SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA, QUE SE REQUIERE COLOCAR PARA CUMPLIR CON LO QUE INDICA LA NORMA DE REFERENCIA EN RELACION AL ETIQUETADO EN SU [REDACTED]</p> <ul style="list-style-type: none"> LA GARANTÍA DE LOS CHALECOS SERÁ DE 7 AÑOS EN LA CALIDAD BALÍSTICA DE LOS PANELES Y 18 MESES EN LA FUNDA DEL CHALECO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN USO NORMAL. CADA CHALECO INCLUYE [REDACTED] CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <p>[REDACTED]</p> <p>NIVEL DE PROTECCIÓN [REDACTED]</p> <p>CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARÁMIDICAS DE DIMENSIONES [REDACTED] PROTEGE CONTRA [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>GARANTÍA: 7 AÑOS EN SU CALIDAD BALÍSTICA.</p>				
	<p>NOTAS</p> <p>PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE SE COMPROMETE A:</p> <p>TENER LA CAPACIDAD DE ENTREGAR LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p> <p>ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFIRIJA EL USO DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, SIENDO SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA Y ESPECÍFICA.</p> <p>CONTAR CON OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN MÉXICO PARA PODER DAR ATENCIÓN INMEDIATA A GARANTÍAS.</p> <p>CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS.</p> <p>GARANTIZAR LA VERACIDAD DE LOS PRODUCTOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SE RESERVARÁ EL DERECHO DE REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE EL PROCESO ADQUISITIVO LA VERIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN EN INTERNET, REVISIÓN DE FOLLETOS TÉCNICO, MANUALES, CATÁLOGOS E IMPRESIONES DIRECTAS DE LA PÁGINA DEL FABRICANTE O INVESTIGACIONES FÍSICAS DE LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.</p> <p>QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERÁ CONSIDERADA COMO SECRETO COMERCIAL.</p> <p>A MANTENER ESCRITA CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL MANEJO, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO O INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p> <p>TENER CENTROS DE SERVICIOS PARA LOS EQUIPOS O SERVICIOS OFRECIDOS DE OTROS FABRICANTES, PRINCIPALMENTE EN EL VALLE DE MÉXICO Y/O TOLUCA, INDICANDO RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CONTACTO.</p>				

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	<p>CALLE TOCHTLI 253 COL. SAN FRANCISCO TETECALA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02730 TELÉFONO: 0155 53534446 CONTACTO: ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p> <p>ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES PARA SU CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>INCORPORAR LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIONALIDAD.</p> <p>GARANTÍA Y CERTIFICACIONES:</p> <p>PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. GARANTIZARÁ LA COMPLETA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO A PROGRAMAR.</p> <p>DURANTE ESTE PERIODO DE GARANTÍA PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. DEBERÁ SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA QUE SE PRESENTE Y A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p> <p>COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES.</p> <p>QUE LOS MODELOS COMERCIALES DE LOS EQUIPOS ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CERTIFICADO NMX-CC-9001-INNC: 2000 Ó EQUIVALENTE ISO-9001:2000 Ó ISO-9001:2008, EL CERTIFICADO DEBE AMPARAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO DESDE EL DISEÑO.</p>				
<p>CA-00106-2015</p>	<p>2831020007-001</p> <p>CHALECO BALISTICO TIPO POLICIAL MARCA: PMT MODELO: [REDACTED] NIVEL DE PROTECCION BALISTICA [REDACTED] CERTIFICADO BAJO EL PROGRAMA NIJ 2005 INTERIM REQUIREMENTS GARANTIAS: 7 AÑOS EN PANELES (MATERIAL BALISTICO) Y 18 MESES EN FUNDAS EXTERIORES. CADA CHALECO INCLUYE [REDACTED]</p> <p>PLACA BALISTICA MARCA: PMT MODELO: PMT-PBCA-1V NIVEL DE PROTECCION BALISTICA [REDACTED] CERTIFICADAS BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 GARANTIAS: 7 AÑOS EN CALIDAD BALISTICA Y 18 MESES EN FUNDAS EXTERIORES CHALECO BALISTICO NIVEL [REDACTED] CON [REDACTED]</p> <p>CARACTERISTICAS: NIVEL DE PROTECCIÓN BALISTICA [REDACTED]</p> <ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICACION: NIJ 2005 INTERIM REQUIREMENTS • GARANTIA EN MATERIAL BALISTICO (PANELES BALISTICOS): 7 AÑOS • GARANTIA EN FUNDAS EXTERNAS: 18 MESES • PANELES BALISTICOS: FABRICADOS CON FIBRAS ARAMIDICAS PLASTIFICADAS, MATERIAL ULTRA LIGERO, SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO, LAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, FLEXIBLES Y COMODAS. • LOS PANELES DEBERÁN GARANTIZAR POR LOS MENOS POR UN PERIODO DE 7 AÑOS, VALIDADOS POR LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. • LOS PANELES BALISTICOS PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS. • EL BLINDAJE PROTEGE EN CONTRA DE [REDACTED] 	<p>PIEZA</p>	<p>500</p>	<p>\$ 21,963.00 (IVA INCLUIDO)</p>	<p>\$ 10,981,500.00 (IVA INCLUIDO)</p>



	<p>MIS O MENOS DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD 0101.04 EN SU [REDACTED]</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES: LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS POR UN SISTEMA DE NYLON Y SE ETIQUETA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD 0101.04 EN SU [REDACTED] • FUNDA DEL CHALECO: LA FUNDA PORTADORA ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS EN NEGRO, REPELENTE AL AGUA, DE ALTA RESISTENCIA AL USO RUDO, A ACIDOS ORGÁNICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA. • LA FUNDA TIENE COMPARTIMIENTO PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHOS), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN. • EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO. • CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE: 2 A NIVEL DE LA CINTURA Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO Y COBERTURA AMPLIA TANTO EN LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDE A LAS DIMENSIONES ESPECÍFICAS EN LOS PANELES BALÍSTICOS. • INCLUIRA LOGOTIPOS EN LA ESPALDA DE "POLICIA" Y ESTRELLA DE 7 PICOS AL FRENTE DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO CINTA DE ELEMENTO CAÍDO. • CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMIENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE [REDACTED] CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL. • LA FUNDA LLEVARÁ COSIDA LA ETIQUETA QUE ESPECIFICA LA NORMA NIJ-STD 0101.04, EN SU [REDACTED] ASÍ COMO LA ETIQUETA DE ÁREAS DE AJUSTE EN CINTURA CON LA LEYENDA SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA, QUE SE REQUIERE COLOCAR PARA CUMPLIR CON LO QUE INDICA LA NORMA DE REFERENCIA EN RELACIÓN AL ETIQUETADO EN SU [REDACTED] • LA GARANTÍA DE LOS CHALECOS SERÁ DE 7 AÑOS EN LA CALIDAD BALÍSTICA DE LOS PANELES Y 18 MESES EN LA FUNDA DEL CHALECO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN USO NORMAL. CADA CHALECO INCLUYE DOS PLACAS DE CERÁMICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA NIVEL DE PROTECCIÓN: [REDACTED] CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARÁMIDAS DE DIMENSIONES [REDACTED] PROTEGE CONTRA [REDACTED] <p>GARANTÍA: 7 AÑOS EN SU CALIDAD BALÍSTICA.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

NOTAS

PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE SE COMPROMETE A:

TENER LA CAPACIDAD DE ENTREGAR LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFIRMA EL USO DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, SIENDO SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA Y ESPECÍFICA.

CONTAR CON OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN MÉXICO PARA PODER DAR ATENCIÓN INMEDIATA A GARANTÍAS.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



	<p>CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS.</p> <p>GARANTIZAR LA VERACIDAD DE LOS PRODUCTOS, LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA COMISION SE RESERVARA EL DERECHO DE REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE EL PROCESO ADQUISITIVO LA VERIFICACION E INVESTIGACION EN INTERNET, REVISION DE FOLLETOS TECNICOS, MANUALES, CATALOGOS E IMPRESIONES DIRECTAS DE LA PAGINA DEL FABRICANTE O INVESTIGACIONES FISICAS DE LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.</p> <p>PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERA CONSIDERADA COMO SECRETO COMERCIAL.</p> <p>PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL MANEJO, MANIPULACION, ALMACENAMIENTO O INTERCAMBIO DE LA INFORMACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p> <p>TENER CENTROS DE SERVICIOS PARA LOS EQUIPOS O SERVICIOS OFRECIDOS DE OTROS FABRICANTES, PRINCIPALMENTE EN EL VALLE DE MEXICO Y/O TOLUCA, INDICANDO RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CONTACTO.</p> <p>CALLE TOCHTLI 283 COL. SAN FRANCISCO TETECALA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02730 TELÉFONO: 0155 53634446 CONTACTO: ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p> <p>INCORPORAR LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIONALIDAD.</p> <p>GARANTÍA Y CERTIFICACIONES:</p> <p>DURANTE ESTE PERIODO DE GARANTÍA PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., DEBERÁ SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA QUE SE PRESENTE, Y A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p> <p>COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES.</p> <p>QUE LOS MODELOS COMERCIALES DE LOS EQUIPOS ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CERTIFICADO NMX-CC-9001-IMNC: 2000 O EQUIVALENTE ISO-9001:2000 O ISO-9001:2008. EL CERTIFICADO DEBE AMPARAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO DESDE EL DISEÑO.</p> <p>DICTAMEN TÉCNICO, 47 Y 57/2015</p>					
--	--	--	--	--	--	--



	<p>EL DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES:</p> <p>CALLE PUNTA CERRADA No. 219-A FRACCIONAMIENTO LOMAS DE VALLE DORADO C.P. 54023 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.</p>		<p>NOTA: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>						<p>TOTAL: \$ 28'332'270.00 (IVA INCLUIDO)</p>
--	---	--	--	--	--	--	--	--	---

(VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR


 MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES


 ERIK ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
20	Nov	15